

## RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE LAS RELACIONES NORTE-SUR

### 1) RESOLUCION SOBRE LA COOPERACION NORTE-SUR, ADOPTADA EL 18 DE FEBRERO DE 1987

(DO núm. C 76, de 23 de marzo de 1987)

#### El Parlamento Europeo

- Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (doc. A 2-203/86).
- Vistas sus resoluciones de 18 de febrero de 1987 (1):
  - sobre el problema del endeudamiento de los países en desarrollo;
  - sobre las relaciones de la CEE con los países en desarrollo en lo que se refiere a los intercambios comerciales y las materias primas;
  - sobre el desarrollo y el desarme.
- Considerando sus propuestas de resolución (2):
  - sobre la lucha contra el hambre;
  - sobre los acuerdos de pesca con los países en desarrollo;
  - sobre la desertización;
  - sobre la cooperación entre la CEE y las Organizaciones no gubernamentales;
  - sobre el problema de los refugiados y expatriados en los países en desarrollo;
  - sobre la coordinación de la ayuda al desarrollo.

A. Considerando que desde la fundación de la Comunidad Europea, se ha puesto cada vez más de manifiesto la interdependencia entre el Norte y el Sur en lo que se refiere a la paz, el desarrollo económico, el empleo, la justicia social a escala mundial y el respeto de los derechos humanos.

B. Considerando que, tras dos terribles guerras mundiales que partieron de Europa, la Comunidad se fundó para contribuir activamente a la paz mundial y que en su condición de comunidad regional tiene la capacidad y el deber moral de intensificar la cooperación entre las regiones y contribuir así a mitigar los conflictos; considera que una mayor cooperación Norte-Sur beneficia tanto a la Comunidad como a los países en desarrollo.

C. Considerando que la interdependencia es una realidad y que un crecimiento económico acelerado en los países en desarrollo no sólo aliviará el hambre y la pobreza en estos países, sino que además creará empleo y mejorará el

(1) Véase la presente Acta.

(2) La aprobación de estas propuestas de resolución está prevista para el 19 de febrero de 1987.

## DOCUMENTACION

nivel de vida tanto en los países en desarrollo como en los países industrializados.

- D. Considerando plenamente justificada la petición de los países en desarrollo de que se aborde decididamente el problema de las relaciones Norte-Sur, a cuya solución los países más avanzados prestan, a su juicio, poca atención.
- E. Considerando que, si se quiere que el diálogo Norte-Sur se desarrolle de manera positiva, debe incrementarse el diálogo entre los países del Sur y establecerse formas eficaces de cooperación entre los mismos.
- F. Considerando que para afrontar su responsabilidad, la Comunidad debe manifestarse con una sola voz y emprender iniciativas creativas en relación con los problemas clave desarrollados en sus resoluciones sobre las relaciones Norte-Sur; resumiendo sus propuestas en los puntos siguientes:
  - 1. El Consejo Europeo, mediante una posición explícita en favor de la cooperación multilateral, asumirá la responsabilidad general de una iniciativa global y regional de la Comunidad tendente a reactivar el diálogo Norte-Sur con objeto de hacer claros avances en las relaciones Norte-Sur y se encargará de fomentar la realización de estos objetivos en el seno de todos los organismos e instituciones competentes y a la hora de negociaciones internacionales. Dedicará sus reuniones del año 1987 preferentemente a este objetivo.
  - 2. La Comisión elaborará propuestas concretas en este contexto. El Parlamento habrá de ser consultado. Entre los objetivos básicos figurarán: superar la crisis de las Naciones Unidas, conseguir que el FMI desempeñe un papel más constructivo e incrementar la participación de los países en desarrollo en las decisiones de las Naciones Unidas.
  - 3. En los ámbitos en los que negocian exclusivamente representantes de gobiernos nacionales, como por ejemplo el FMI, deberá concederse a la Comisión el derecho de asistencia y una competencia de coordinación en la preparación de la actitud comunitaria.
  - 4. Se impone desde hace tiempo un especial esfuerzo europeo para dar solución a la crisis del endeudamiento. La Comunidad Europea debe intervenir en favor de los desendeudamientos o los reajustes de la deuda que contribuyan al desarrollo y compaginarlas con este fin con nuevos flujos financieros, un incremento sensible de la ayuda oficial al desarrollo, mayores oportunidades de mercado y una mayor estabilidad monetaria internacional. En este contexto habrá que reforzar el papel del ECU.
  - 5. La correcta respuesta de la Comunidad a los problemas de los países en desarrollo debe consistir en compaginar las ayudas con los intercambios, en una proporción que debe estar en función del grado de desarrollo y de las expectativas que el país tenga en el mercado mundial.
  - 6. Cree asimismo que la Comunidad tiene el deber de participar en todos los esfuerzos conjuntos de los países del Sur para desarrollar tecnologías adaptadas a las condiciones de dichos países.
  - 7. Mejorar las condiciones comerciales para los países en desarrollo significa la

apertura del mercado de la Comunidad a los productos procedentes de los países en desarrollo, sobre todo para los procedentes de los países más pobres del mundo. En consecuencia, hay que mejorar el Sistema de Referencias Generalizadas y suprimir gradualmente el Acuerdo Multifibras. En las inminentes negociaciones del GATT, la Comunidad debe, ante todo, activar la supresión de los obstáculos comerciales no arancelarios frente a los países en desarrollo. La Comunidad debe favorecer, más que hasta ahora, las relaciones comerciales Sur-Sur. Para estabilizar los ingresos de la exportación en los países en desarrollo sigue siendo de gran importancia —incluso en condiciones distintas— la celebración de acuerdos sobre materias primas y la entrada en vigor del Fondo Común.

8. Aumentar las ayudas supone incrementar considerablemente los presupuestos públicos, tanto de la Comunidad Europea como de los Estados miembros, con objeto de fomentar un desarrollo autóctono, definido a partir de las necesidades básicas, derechos y facultades de los hombres y las mujeres del Tercer Mundo. Sus resoluciones sobre las relaciones Norte-Sur señalan de manera concreta dónde se requieren considerables créditos adicionales. Este aumento debe permitir también que se alcance finalmente el promedio 0,7 %, así como el 0,15 % prometido para los países en desarrollo más pobres; pide a la Comunidad que declare con más claridad su firme propósito de apoyar la reconstitución de los fondos del FIDA y de la AID.

9. Con objeto, también, de facilitar una mejor financiación del desarrollo, la Comunidad debe emplear conjuntamente todos los medios y atribuciones de los que dispone, también en el marco de la Cooperación Política Europea, para luchar en las negociaciones internacionales en favor del control de armamentos, el desarme y la reducción de las exportaciones de armamento a los países en desarrollo. Se encargará asimismo de extender la cooperación regional, rebasando lo dispuesto en los Convenios de Lomé y en los convenios de cooperación vigentes, especialmente en Latinoamérica, pero también en Asia y en el ámbito mediterráneo. Se trata sobre todo de apoyar la cooperación regional entre los países en desarrollo contribuyendo de esta forma a crear unas relaciones de buenos vecinos, a reducir los conflictos regionales y fortalecer los aspectos no militares de la seguridad. La Comisión debe presentar, a este respecto, un plan a medio plazo.

10. La lucha contra el hambre, el fomento del desarrollo rural y del autoabastecimiento de alimentos debe seguir teniendo absoluta prioridad para la cooperación al desarrollo prestada por la Comunidad y sus Estados miembros. Hay que poner un énfasis mayor que hasta ahora en la realización, incluso a nivel regional, de estrategias alimentarias, en la cofinanciación de medidas internacionales especiales para Africa, en la transformación de la ayuda alimentaria en instrumento de un política de desarrollo, así como en una reforma de la política agrícola de la Comunidad tendente a limitar la exportación de los excedentes estructurales a mercados que potencialmente podrían ser atendidos por los países en desarrollo.

11. Los acuerdos de pesca entre la Comunidad Europea y los países en desarrollo que respondan a una concepción regional deberán contemplar la protección de las reservas pesqueras y los intereses de ambas partes mediante la apertura de

## DOCUMENTACION

nuevos caladeros a los pescadores de la Comunidad, que a su vez y como contrapartida aportará su ayuda al desarrollo y a la consolidación del sector alimentario de los países en desarrollo.

12. Con el fin de detener la extensión del desierto, de regenerar suelos deteriorados y de organizar una repoblación forestal masiva es necesario no sólo observar las repercusiones ambientales de todos los proyectos y programas de participación comunitaria, sino incluso elaborar una iniciativa de la Comunidad para un plan de acción que debe llevarse a cabo en coordinación entre los países donantes y los correspondientes países en desarrollo. También aquí hay que asegurar una provisión financiera que esté a la altura de la importancia del problema.

13. El trabajo de las organizaciones no gubernamentales demuestra cada vez más ser una afortunada aportación al desarrollo. Se insta a la Comunidad y a sus Estados miembros a que respondan a este hecho con el apoyo financiero adecuado y a que aumenten gradualmente los correspondientes créditos, de forma que las organizaciones no gubernamentales puedan aprovechar plenamente sus posibilidades de fomentar el desarrollo a la hora de llevar a cabo las actuaciones, que por otra parte deben estar debidamente coordinadas.

14. El papel que corresponde a la Comunidad Europea en la mitigación del problema de los refugiados en el Tercer Mundo se verifica en su contribución al desarrollo y a la solución de los conflictos, como intentos de atajar el problema en su raíz. Por otra parte requiere, en casos de emergencia, amplias acciones de ayuda inmediata, sobre todo mediante un mayor apoyo al trabajo humanitario realizado por la UNHCR; más proyectos concretos en el marco de Lomé y más créditos en la línea presupuestaria 936, para facilitar la transición de la fase de la supervivencia a la del autoabastecimiento; la creación de las condiciones políticas y financieras para la repatriación voluntaria en los casos en que ésta sea posible.

15. Para lograr que estas medidas tengan un éxito mayor que en el pasado resulta necesario llegar a una coordinación mucho más intensa, empezando por la Comunidad y sus Estados miembros pero incluyendo también a todos los otros donantes importantes; se pide a la Comisión que presente al respecto propuestas más concretas y más amplias para una mayor coordinación de la política de ayuda al desarrollo, de la programación, de la definición de los proyectos, de la valoración y de la ejecución, de la evaluación de la ayuda y de la ayuda de emergencia y que enfoque su puesta en práctica en el contexto de la ayuda prestada a Asia, Iberoamérica y los Estados ACP en cuyo caso Lomé III es un instrumento de coordinación de primer orden.

16. En relación con la mejora de las relaciones Norte-Sur y el éxito de las acciones comunitarias mencionadas, es fundamental asegurar una coherencia constante de la política de la Comunidad y de sus Estados miembros en el contexto general de la cooperación al desarrollo, por un lado, y de la política comercial, agrícola, industrial, energética, económica y monetaria y la Cooperación Política Europea, por otro. Por su parte, se fija como objetivo para el futuro insistir más que en el pasado en esta coherencia, tanto en sus relaciones con el Consejo y la Comisión como en sus propias resoluciones.

## DOCUMENTACION

17. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo Europeo, a los Estados miembros, al Consejo y a la Comisión de las Comunidades Europeas y pide a los dos últimos que le informen anualmente sobre los progresos realizados en materia de cooperación Norte-Sur.

### **2) RESOLUCION SOBRE LAS RELACIONES DE LA CEE CON LOS PAISES EN DESARROLLO EN EL AMBITO DEL COMERCIO Y DE LAS MATERIAS PRIMAS ADOPTADA EL 18 DE FEBRERO DE 1987**

(DO núm. C 76 de 23 de marzo de 1987)

#### **El Parlamento Europeo**

- Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, así como las opiniones de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (doc. A 2-205/86).
  - Vistas sus anteriores resoluciones, en particular sobre:
    - las medidas para luchar contra el hambre en el mundo;
    - la política de la Comunidad Europea respecto a los países en desarrollo (Memorándum de la Comisión de la CE sobre la política de desarrollo de la CE).
    - la cooperación financiera y técnica con los países en desarrollo no asociados;
    - las diferentes conferencias de la UNCTAD;
    - el sistema de preferencias arancelarias generalizadas;
    - los países menos desarrollados;
    - las consecuencias de la PAC en las relaciones exteriores de la Comunidad Europea;
    - la renovación del Acuerdo Multifibras;
    - las nuevas rondas de negociaciones comerciales multilaterales en el marco del GATT.
    - las relaciones económicas entre la Comunidad Europea y Latinoamérica.
  - Recordando sus resoluciones de la Asamblea Paritaria ACP-CEE, especialmente las que se refieren al contenido de la presente resolución.
  - Recordando el compromiso de la Comunidad de desarrollar e intensificar sus relaciones con Latinoamérica derivado de la Declaración Común de Intenciones aneja al Tratado de adhesión de España y Portugal.
- A. Considerando que la meta fundamental de la cooperación en la política del desarrollo radica en la eliminación del hambre, la pobreza y la injusticia social, para que los ciudadanos puedan satisfacer sus necesidades más importantes y llevar una vida digna.
- B. Considerando que las medidas tomadas hasta ahora y la ayuda al desarrollo brindada por los países industrializados no han bastado para mejorar la deficiente situación económica y financiera de muchos países en desarrollo.

## DOCUMENTACION

- C. Convencido de que las barreras proteccionistas en muchos mercados contribuyen a que los países en desarrollo no estén en situación de organizar o de extender su economía, realizar una política liberal en la economía y el comercio, liquidar sus deudas y convertirse en clientes potenciales de los países industrializados.
- D. Considerando la estrecha interrelación de los mercados y la responsabilidad política y comercial de los países industrializados para el funcionamiento de un libre intercambio a nivel mundial, teniendo en cuenta sobre todo los intereses de los países en desarrollo, cuyo desarrollo económico depende en parte de los ingresos por exportaciones y para los cuales la política de importación de los países industrializados tiene una importancia esencial, y que una mayor apertura de los mercados entre los países en desarrollo también podría incrementar su desarrollo.
- E. Considerando que, ante todo, los siguientes factores repercuten negativamente en la economía de los países en desarrollo:
- elevado endeudamiento;
  - bajos precios de las materias primas;
  - así como el procedimiento comercial de los países industrializados.
- F. Considerando que todos los países en desarrollo necesitan el apoyo amistoso de los países industrializados y que, por esta razón, en lo sucesivo tienen que otorgar ventajas a aquéllos especialmente en lo referente al comercio.
- G. Considerando que los reproches de proteccionismo hechos por los países en desarrollo no pueden justificarse aludiendo a las preferencias comerciales otorgadas en el marco de Lomé III, al sistema de preferencias generalizadas y a otros convenios comerciales, estando convencido, por el contrario, de que las barreras comerciales no arancelarias de los países industriales han deteriorado aún más la situación de los países en desarrollo.
- H. Teniendo en cuenta la gran responsabilidad de la Comunidad que, por ser el mayor bloque comercial del mundo, tiene el deber de atender a los legítimos intereses de los países en desarrollo, en las negociaciones multilaterales dentro del marco del GATT.
- I. Recordando la opinión mantenida por los países en desarrollo en Punta del Este en cuanto a que en las próximas negociaciones del GATT, dadas las diferencias en cuanto al poder económico y al desarrollo, no puede tomarse como punto de partida el principio de la igualdad de derechos, deberes y ventajas.
- J. Recordando la necesidad de una coordinación más estrecha en la política económica, comercial y financiera en el plano internacional, y que, por ello, se precisa con urgencia una cooperación más eficaz entre las organizaciones internacionales competentes en este ámbito.
- K. Convencido de que los esfuerzos por establecer una mayor cooperación Norte-Sur en materia de Comercio a nivel internacional han de reforzarse lo antes posible y de que en este ámbito le corresponde a la Comunidad una responsabilidad especial.

**1. Las materias primas y la estabilización de los ingresos procedentes de las exportaciones**

1. Opina que una política internacional en el ámbito de las materias primas merece ser considerada con prioridad, puesto que los ingresos procedentes de las mismas continúan constituyendo para muchos países en desarrollo una fuente de ingresos importantes.

2. Piensa que la estabilización de los precios de las materias primas reviste una importancia considerable, no sólo para los países en desarrollo sino también para los industrializados, dado que tal política, así como la estabilización de los tipos de cambio, contribuirán a la estabilidad económica general.

3. Recuerda los trabajos preparatorios que ya se han realizado en el marco de la UNCTAD y en otros contextos, que iban encaminados a la celebración de acuerdos internacionales en el ámbito de las materias primas y piensa que se debe continuar trabajando sobre esta base.

4. Opina, además, que determinadas soluciones que en el pasado estaban en boga se han superado entretando y que se debe pretender un enfoque parcialmente nuevo que dedique especial atención a los problemas relacionados con la oferta.

5. Señala a la atención las evoluciones en el ámbito de la biotecnología y opina que éstas, al margen de determinados peligros, pueden tener también consecuencias positivas para el sector agrario de los países en desarrollo.

6. Opina que una política en el ámbito de las materias primas debiera plasmarse en unos acuerdos internacionales en el ámbito de las materias primas, encaminados a una estabilización relativa de los precios, y por ello de los ingresos, y al mantenimiento de un nivel de precios remunerativo.

7. Subraya que el precio aplicable debe ser determinado de común acuerdo por los productores y los consumidores y que no se puede fijar, sin tener en cuenta un precio establecido sobre la base del equilibrio del mercado a largo plazo.

8. No se pronuncia, de momento, sobre la cantidad y la índole de las materias primas que se deben tomar en consideración con vistas a un acuerdo internacional, pero opina que deben incluirse en un programa de acuerdos tanto las materias primas que se producen sólo en países en desarrollo como las que se producen tanto en los países en desarrollo como en los industrializados.

9. Encarga a la Comunidad y a los Estados miembros que hagan todo lo posible para que pueda comenzar a funcionar el Fondo Común, es decir, el instrumento central de financiamiento del programa integrado en el ámbito de las materias

## DOCUMENTACION

primas que se decidió en el marco de la UNCTAD; desea, particularmente, que la Comunidad y los Estados miembros insten a los Estados Unidos y la Unión Soviética a que se adhieran al Fondo Común.

10. Parte del supuesto de que la Comunidad y los Estados miembros elaborarán Independientemente nuevas iniciativas con vistas al financiamiento de los acuerdos en el ámbito de las materias primas en caso de que, a pesar de todos los esfuerzos realizados, la contribución de los Estados Unidos y la Unión Soviética al Fondo Común resulte imposible.

11. Subraya que los sistemas encaminados a la estabilización de los ingresos por exportaciones se harán menos urgentes y que requerirán menos medios financieros a medida que vaya resultando fructífera una política encaminada a la estabilización de los precios de las materias primas.

12. Insiste, en cambio, en que los sistemas existentes, encaminados a la estabilización de los ingresos por exportaciones, se amplien y se completen (por ejemplo, incluyendo nuevos productos en el sistema Stabex, actualizando el nivel de referencia, ampliando los medios financieros disponibles o de algún otro modo), mientras no se haya elaborado ni aplicado una política internacional en el ámbito de las materias primas.

13. Subraya la importancia de la concertación entre los países industrializados y los países en desarrollo en lo que se refiere a la asignación de los medios de financiación previstos a título de transferencias de estabilización y particularmente el peligro de que aumenten los problemas relacionados con la oferta en caso de que se utilizasen erróneamente estos fondos.

14. Opina que los ingresos procedentes de la exportación de materias primas seguirán constituyendo una fuente de ingresos insegura y que por ello se deben plantear como objetivos finales la diversificación de las economías de los países en desarrollo y su industrialización, así como un clima económico y comercial internacional más estable y favorable a la expansión de los intercambios.

### **II El sistema generalizado de preferencias arancelarias para los países en desarrollo**

15. Subraya, dentro de la política comercial, la importante función que puede ejercer el sistema de preferencias arancelarias generalizadas en el marco de la política de desarrollo comunitario.

16. Lamenta determinadas insuficiencias que se han revelado hasta ahora al aplicarse dicho sistema:

— los países en desarrollo más pobres apenas han obtenido beneficios del Sistema de Preferencias Generalizadas;

## DOCUMENTACION

- las normas rigurosas relacionadas con las reglas de origen y otros obstáculos administrativos impiden con frecuencia que se aplique el SPG y no permiten una división eficiente del trabajo a nivel internacional;
- el sistema es demasiado complicado y carece de transparencia tanto para los importadores como para los exportadores, lo cual conduce a que el precio se determine en muchas ocasiones como si las mercancías se debieran someter a un sistema de imposición totalmente normal.

17. Cree que el sistema se puede mejorar aportando, entre otras cosas, las modificaciones siguientes:

- una reducción de la lista de los llamados productos sensibles;
- una renuncia a la posibilidad de restablecer el arancel normal dentro de un período preferencial para los llamados productos no sensibles;
- la supresión de la revisión anual del sistema, estableciéndolo para un período más largo con el fin de ofrecer una mayor seguridad a exportadores e importadores;
- un aumento de los topes y las cuotas existentes que rebase el aumento porcentual que suele autorizarse anualmente;
- una inclusión más amplia de productos agrícolas y de productos agrícolas transformados en el sistema;
- una revisión de las reglas de origen, particularmente para posibilitar una acumulación de orígenes.

18. Considera aceptable e incluso deseable que se prevea una diferenciación en el sistema con el fin de facilitar el acceso de los países en desarrollo más pobres al mercado de la Comunidad; sin embargo, advierte del uso de la diferenciación como instrumento negativo, que solamente consistiría en obstaculizar el acceso al mercado a los productos procedentes de países en desarrollo relativamente desarrollados sin que los países pobres obtuvieran beneficios de ello.

19. Opina, en este contexto, que es aconsejable que se informe o se consulte de antemano a los países en desarrollo a los que se sustraigan preferencias, aunque el sistema de las preferencias arancelarias generalizadas sea una decisión autónoma por parte de la Comunidad.

20. Piensa, además, que la Comunidad no debe plantearse en primer lugar como objetivo frente a los llamados países recientemente industrializados una reducción de las preferencias que les fueron otorgadas sino más bien una apertura de sus mercados para los productos procedentes de otros países en desarrollo y países industrializados.

### **III. El Acuerdo Multifibras**

21. Constata que el Acuerdo Multifibras no es conforme a las normas del GATT actualmente vigentes, mientras que se pretende precisamente (tal como resulta de la nueva ronda del GATT) que se respeten las normas del GATT.

22. Reitera, por ello, su opinión según la cual no se puede prorrogar el Acuerdo Multifibras actual sino que se debe suprimir en 1990.

23. Reconoce que, incluso después de 1990, pudiera ser necesario proteger en cierta medida la industria textil de la Comunidad y desea por ello que en las negociaciones del GATT actuales se propugne una interpretación nueva, generalmente aceptada, del artículo XIX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

24. Desea particularmente que se supriman todas las restricciones a la importación impuestas a los países en desarrollo más pobres.

25. No está convencido de que sea justificable una reducción de las cuotas, dentro del Acuerdo Multifibras vigente, para los llamados países recientemente industrializados; se pregunta si tal política no conduce a precios innecesariamente elevados para el consumidor y a unos ingresos rentísticos en estos países exportadores.

26. Subraya de nuevo, tal como ya se advirtió en relación con las preferencias arancelarias generalizadas, que una nueva política frente a los países recientemente industrializados debe estar orientada más bien a la apertura de sus mercados, antes que a la supresión de las preferencias existentes.

27. Desea que se haga todo lo posible para salvaguardar la unidad del mercado interior de la Comunidad e insiste, por ello, en que las cuotas nacionales se conviertan en comunitarias.

### **IV. El comercio Sur-Sur o las relaciones comerciales entre los países en desarrollo**

28. Constata que los intercambios comerciales Sur-Sur aún no son importantes desde un punto de vista cuantitativo, en comparación con la totalidad del tráfico comercial internacional, y opina que se debe hacer todo lo posible para ampliar dichos intercambios comerciales.

29. Está convencido de que el comercio Sur-Sur evidentemente no puede substituir las relaciones comerciales con países industrializados, pero que una ampliación del comercio Sur-Sur puede constituir una contribución considerable al desarrollo económico.

30. Pide a la Comunidad que apoye los intentos del «Grupo de los 77» para intensificar el comercio Sur-Sur, incluso si a ese fin se deben aceptar derogaciones de las normas vigentes del GATT e insta a los negociadores comunitarios en la actual ronda de negociaciones del GATT a que tomen las medidas oportunas a este fin.

31. Opina que la Comunidad, en caso de que el «Grupo de los 77» la solicitara, debiera proporcionar ayuda técnica y financiera para alcanzar los objetivos planteados; particularmente, considera adecuadas tales ayudas en el caso de la colaboración regional entre los países en desarrollo.

**V. Las barreras comerciales no arancelarias y el problema de las normas de origen**

32. Subraya con insistencia que las barreras comerciales no arancelarias han ejercido durante los últimos años una influencia negativa más importante en el tráfico comercial internacional que los aranceles aduaneros clásicos y que siguen influenciándolo; particularmente, critica el incremento de las barreras comerciales no arancelarias en detrimento de los países en desarrollo.

33. Insta a los Estados miembros de la CE a que supriman las barreras comerciales no arancelarias y a que insten a otros países, en el marco del GATT, a que hagan lo mismo.

34. Pide que la Comunidad, así como todos los países industrializados, desplieguen sus esfuerzos en las próximas negociaciones en el seno del GATT con el fin de conseguir la eliminación de las barreras comerciales no arancelarias con que podrían encontrarse algunos países en desarrollo.

35. Opina que si se substituyeran las restricciones cuantitativas y demás barreras comerciales no arancelarias en detrimento de los países en desarrollo por unos aranceles aduaneros consolidados, ello constituiría un paso hacia adelante, pero simultáneamente considera necesaria una mayor liberalización de los intercambios comerciales con los países en desarrollo.

36. Subraya, en ese contexto, que las barreras comerciales no arancelarias existentes fueron establecidas sobre la base de unas decisiones autónomas de la Comunidad y que en consecuencia pueden suprimirse sin negociación alguna.

37. Constata que los diferentes conjuntos de normas de origen ejercen una influencia sobre las corrientes comerciales y que han llegado a ser un instrumento importante de política comercial.

38. Toma nota de que, entre los diferentes sistemas preferenciales que se aplican en la Comunidad, únicamente resulta posible una acumulación total en el marco del Convenio de Lomé y de los acuerdos con los países del Magreb.

DOCUMENTACION

39. Constata que incluso en dichos casos no es aplicable una acumulación total, si se trata de mercancías importadas desde terceros países; desea que se examine en qué medida sería posible una acumulación más amplia.

40. Desea que se amplíen las posibilidades de acumulación en el marco de las preferencias arancelarias generalizadas, con el fin de que se pueda establecer una división del trabajo más razonable entre los países en desarrollo.

41. Opina que una mejora en la calidad de los productos elaborados en los países en desarrollo tendrá efectos positivos en su volumen de exportaciones y pide por ello a la Comisión que examine cuáles son las aportaciones que la CEE puede realizar al respecto, teniendo en cuenta, en particular, el sector de la formación profesional.

**VI. Observaciones finales**

42. Insta a la Comunidad a que, en el marco de nuevas tentativas para llegar a una política de desarrollo moderno, junto con otros países industrializados, decida una garantía comercial (**trade pledge**) frente a los países en desarrollo, en la cual declaren que en caso de retroceso de los intercambios comerciales entre ellos y los países en desarrollo se buscarán soluciones para restablecer dichos intercambios.

43. Considera útil que los países industrializados y los países en desarrollo que hayan celebrado acuerdos especiales entre sí procedan regularmente a unos intercambios de puntos de vista con el fin de controlar con regularidad las repercusiones de dichos acuerdos.

44. Opina que en el marco de una nueva estrategia en el ámbito de las materias primas debe llevarse a cabo una verdadera política de diálogo entre los países en desarrollo y los países industrializados, particularmente en lo que se refiere a aquellos productos que se produzcan en ambas categorías de países.

45. Desea que la Comunidad tome iniciativas encaminadas a establecer una definición internacionalmente aceptada del concepto de «país recientemente industrializado»; cree que aquellos países aceptados y reconocidos internacionalmente como países recientemente industrializados deben participar, más que lo que ha sido el caso hasta ahora, en la toma de decisiones económicas internacionales.

46. Opina que se impone una revisión de la política agraria común, no sólo por razones de gestión interna del mercado sino también por motivos relacionados con los intereses de los países en desarrollo; se propone reconsiderar los problemas agrícolas específicos en un dictamen separado.

• • •

47. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los gobiernos de los Estados miembros.

### **3) RESOLUCION SOBRE EL PROBLEMA DEL ENDEUDAMIENTO DE LOS PAISES EN DESARROLLO, ADOPTADA EL 18 DE FEBRERO DE 1987**

**(DO núm. C 76 de 23 de marzo de 1987)**

#### **El Parlamento Europeo**

- Vistas las propuestas de resolución (docs. núms. B 2-343, 350, 356, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 359 y 441/86), todas ellas relativas al problema del endeudamiento (1).
  - Vista la Resolución de la Asamblea Paritaria ACP-CEE.
  - Vista la Resolución aprobada durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Africa.
  - Vista la declaración de las Naciones Unidas sobre el programa de acción de mayo de 1974 relativo al establecimiento de un nuevo orden económico internacional y la Carta de los derechos y deberes económicos de los Estados (diciembre de 1974).
  - Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y las opiniones de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (doc. A 2-201/86).
- A. Considerando que el problema del endeudamiento es en gran parte señal de un desequilibrio económico internacional, en la medida en que no sólo supone una amenaza para el futuro económico de los países en desarrollo, sino también para la actividad del sistema bancario internacional y que deja patente, por consiguiente, la interdependencia de las relaciones comerciales Norte-Sur.
- B. Teniendo en cuenta las múltiples causas del problema del endeudamiento de los países en desarrollo que son, entre otras: unos tipos de interés comerciales altos, unos tipos de cambio imprevisibles, en particular del dólar estadounidense, la caída de los precios internacionales de la mayoría de los productos básicos, la fuerte incidencia del proteccionismo en los países de la OCDE, la falta de un control adecuado en el préstamo de capitales, la inadecuación de la gestión de las finanzas y de los recursos en muchos países en desarrollo, las importantes fugas de capital desde estos países y la inflexibilidad estructural de sus economías nacionales en muchos casos.

---

(1) Véase Anexo.

## DOCUMENTACION

C. Considerando que los países industrializados y los países en desarrollo comparten la responsabilidad de las causas del problema del endeudamiento, que pueden clasificarse de la siguiente manera:

- para los países en desarrollo: un ritmo excesivo del endeudamiento, donde en muchos casos los fondos prestados no se utilizaron para desarrollar un modelo de producción económicamente viable, sea en la industria, sea en la agricultura; donde las políticas macroeconómicas contribuyeron tanto a desequilibrio interno como al externo, a un alto consumo interior, a importaciones excesivas, a la exportación de capital y al drenaje de las limitadas fuentes de capital, como consecuencia de la apropiación ilegal de fondos y la fuga de capitales;
- para los países industrializados: un entorno externo imprevisible e incierto, con excesivas variaciones de los tipos de interés y de cambio, políticas inflacionistas seguidas de políticas deflacionistas, con un incremento del proteccionismo comercial y una insuficiente apertura de los mercados interiores (sobre todo en el caso del Japón) y con un control inadecuado de las prácticas bancarias y de la política de préstamos;
- para los bancos: el haber inducido a los países en desarrollo a endeudarse durante un período de dificultad para colocar de otra manera su propio capital, y ello sin controlar adecuadamente la utilización posterior de los créditos.

D. Considerando que la «estrategia» internacional seguida desde 1983 ha tenido un éxito limitado y parcial y ha llevado a una serie de fracasos:

- éxitos: el restablecimiento de un cierto equilibrio en las políticas exteriores y comerciales de una serie de países endeudados, un refuerzo del sistema bancario y una reprogramación ordenada de la deuda y del servicio de la misma en algunos países de renta media altamente endeudados de Iberoamérica;
- fracasos: recesión económica y repentina interrupción del proceso de desarrollo en muchos países en desarrollo, especialmente en los países menos desarrollados y en aquéllos que son exportadores de petróleo; programas de austeridad inaceptables por sus devastadores efectos tanto en el ámbito social como en el económico que limitan la reestructuración de las economías hacia políticas proclives a tasas de crecimiento altas y duraderas con una posición aceptable de la balanza de pagos. Falta de acceso a una cantidad suficiente de créditos nuevos e inversión de los flujos netos de capital, plasmada en transferencias netas de capital de los países en desarrollo hacia los países industrializados (desde 1984) y una tasa del servicio de la deuda que se sitúa por encima del nivel alcanzado en 1982, cuando comenzó la crisis de la deuda; además, el colapso de los mercados de las materias primas (señalado anteriormente), el declive de las tasas de crecimiento en los países industrializados y el mantenimiento de los altos

## DOCUMENTACION

tipos de interés reales, combinados con desequilibrios internos y externos en estos países.

- E. Considerando que la desaceleración del crecimiento económico mundial (3,2 % en 1985), que ha afectado tanto a los países industrializados como a los países en desarrollo, es una tendencia que difícilmente se podrá invertir en el futuro próximo, no es razonable suponer que la deuda pueda aliviarse gracias a una expansión general sino que, por el contrario, tenderá a agravarse, haciendo aún más necesarias y urgentes las medidas excepcionales.
- F. Teniendo en cuenta que los futuros niveles del dólar estadounidense, de los tipos de interés reales, de los precios del petróleo y de los productos básicos tienen una importancia fundamental para las expectativas de crecimiento económico de todos los países en desarrollo.
- G. Considerando que la Comunidad Económica Europea, dada su importancia como bloque comercial y su correspondiente influencia sobre las negociaciones comerciales internacionales, tiene que desempeñar un papel potencialmente crucial en la creación de las condiciones necesarias para resolver el problema del endeudamiento de los países en desarrollo y en particular de aquéllos a los que está unida por lazos especiales a través del Convenio de Lomé, y que este papel potencialmente crucial le confiere la consiguiente responsabilidad política de actuar con eficacia para resolver el problema del endeudamiento de los países en desarrollo.
- H. Teniendo en cuenta que a los Estados Unidos, dada su posición preponderante en el sistema financiero internacional, consecuencia de la importancia del dólar y de la posición de los Estados Unidos en instituciones financieras multilaterales, también les corresponde una responsabilidad moral y política en relación con los países en desarrollo.
- I. Señala que el alto nivel actual del déficit presupuestario de los Estados Unidos tiene una incidencia negativa sobre los mecanismos de cambio internacionales.
- J. Teniendo en cuenta que otros países de la OCDE, en particular el Japón, también tienen que desempeñar un papel en la resolución de la crisis de la deuda.
- K. Considerando que a pesar del alto coste social que conlleva en muchos casos, numerosos Estados de la OUA y muchos países de Iberoamérica se han decidido por políticas económicas alternativas a las que los obliga su gran deuda y considerando que la Comunidad Europea tiene una responsabilidad especial para garantizar su apoyo activo a tales políticas, en particular, donde el objetivo es restablecer el crecimiento económico, mejorar la justicia social y recuperar la libertad individual y colectiva.
- L. Considerando que una solución apropiada del problema del endeudamiento (y en sentido más amplio, una solución del problema del subdesarrollo y del estancamiento de las economías con alto potencial de crecimiento) requiere una estrategia de ajustes económicos centrada en las estructuras económicas y en las industrias orientadas a la expansión, tanto en los países en desarrollo como en los industrializados.

DOCUMENTACION

- M. Considerando que es de gran importancia para la futura solución del problema de la deuda que los países industrializados continúen persiguiendo el objetivo de alcanzar un crecimiento económico duradero y no inflacionista, tipos de interés inferiores y un alto grado de estabilidad en los tipos de cambio y que los países fuertemente endeudados continúen orientando sus políticas de ajuste hacia el fomento del ahorro y la inversión interiores, la promoción de una estructura adecuada de precios y tipos de cambio, una adaptación y reestructuración del sector público cuando sea necesario y alicientes a la inversión privada directa donde sea posible.
- N. Considerando que en este contexto es necesario llegar urgentemente a una ampliación significativa de los créditos privados y oficiales, y de ayudas oficiales de los países de la OCDE.
- O Considerando que desde 1985 ha habido un estancamiento en las entradas de capital comercial y público, en especial en los continentes africano e iberoamericano.
- P. Considerando que desde 1984 casi todos los préstamos nuevos concedidos a países en desarrollo estaban destinados a financiar la deuda existente o a permitir el pago de los intereses de los préstamos existentes, y no a permitir nuevas inversiones productivas en dichos países.
- Q. Señala con preocupación que en 1985 hubo una salida neta de los países en desarrollo procedente de los deudores del Banco Mundial y del FMI hacia estas entidades multilaterales y señala, por otra parte, que los estatutos de estas entidades no permiten en este momento una reprogramación de los préstamos.
- R. Señala que la iniciativa Baker, que es la única respuesta concreta que han dado hasta hoy los países industrializados en el tema del endeudamiento y que consiste en transferir 40.000 millones de dólares a 15 países en desarrollo en un período de tres años, es absolutamente insuficiente, ya que tan sólo el servicio de la deuda de estos países asciende a 40.000 millones de dólares al año.
- S. Considerando que los reembolsos que numerosos países en desarrollo efectúan a los bancos comerciales rebasan los préstamos nuevos de los que son beneficiarios, a no ser que se les asignen recursos nuevos.
- T. Señala con preocupación que la tasa del servicio de la deuda de los países en desarrollo ha crecido de modo espectacular en los últimos años y que esto constituye una seria limitación de las perspectivas de desarrollo económico de la mayoría de los países del Tercer Mundo que han recibido préstamos del sector público y privado.
- U. Subraya que deberá permitirse a los países en desarrollo incrementar sus ganancias en la exportación al tiempo que mantengan o aumenten sus importaciones necesarias de tal forma que sea propicio para un crecimiento económico continuado de la economía mundial y subraya, por consiguiente, la importancia de las actuales negociaciones del GATT en este sentido.
- V. Estima que dada la diversidad de causas y el carácter singular de la estructura político-económica de los diferentes países en desarrollo, las propuestas para resolver el problema de la deuda deberían hacerse de modo flexible pero firme

## DOCUMENTACION

y en función de cada caso específico, teniendo en cuenta similitudes y complementariedades regionales y las peticiones formuladas por los grupos económicos regionales como pueden ser la OUA o el Grupo de Cartagena, teniendo en cuenta también los efectos que tales propuestas pueden tener para la estructura social de los correspondientes países.

1. Consciente de que el problema de la deuda, por todas las razones expuestas, no puede afrontarse sobre la base de criterios puramente técnicos y financieros y que, por ello, no puede dejarse sólo en manos de los operadores del sector bancario, público y privado; pide a la Comunidad Europea y, en particular, al Consejo, que tome una iniciativa que permita un análisis político global del problema y la preparación de soluciones políticas; pide, en especial, que se establezca más claramente una distinción entre las exigencias del saneamiento de la deuda anterior y las relativas a la financiación a largo plazo del desarrollo futuro.
2. Pide que la Comunidad Europea desarrolle su propia capacidad en el campo monetario, con objeto de poder actuar de una forma más concertada y que contribuya con mayor eficacia, en el marco de las instituciones financieras multilaterales de las que forman parte los Estados miembros de la CEE, al objetivo de fomentar un desarrollo económico autosostenido y una mayor justicia social mediante una reducción de la deuda que pesa sobre los países en desarrollo.
3. Espera que, con las próximas negociaciones del GATT, se alcancen los objetivos de la liberalización de los intercambios, especialmente en lo relativo a la eliminación de los obstáculos a las exportaciones de los países en desarrollo endeudados, y considera que para ese fin es preciso proponer una liberalización sustancial en los ámbitos en que las perspectivas de exportación de dichos países sean favorables.
4. Considera, sin embargo, que esta liberalización presupone un crecimiento apoyado por las economías de los países industrializados y que deberá ir acompañada por una política concertada de fomento a las exportaciones de los países pobres que se beneficien de las inversiones de los países ricos.
5. Pide que se entablen conversaciones con los Gobiernos de los Estados Unidos, del Japón y de la URSS con objeto de destinar una parte más importante de los ahorros de los países industrializados a los países en desarrollo, a través de sus políticas bilaterales o multilaterales de asistencia al desarrollo.
6. Pide que los gobiernos de los Estados miembros de la CEE establezcan las políticas apropiadas para que los bancos comerciales faciliten la inyección de dinero nuevo en las economías de aquellos países en desarrollo cuyos gobiernos hayan decidido las necesarias reformas económicas de tipo estructural; en este contexto pide que se cuente más con los bancos comerciales menores cuando éstos estén en condiciones de asociarse con el Banco Mundial mediante operaciones del tipo «joint venture».

## DOCUMENTACION

7. Pide mayores esfuerzos por parte de los países industrializados para sostener la tendencia a la baja de los tipos de interés, de acuerdo con las directrices acordadas en la cumbre de Tokio.

8. Se congratula del esfuerzo y la eficacia del Club de París (para acreedores del sector público) y del Club de Londres (para acreedores comerciales) puesto de manifiesto en la reprogramación de la deuda de muchos países en desarrollo de Africa e Iberoamérica y destaca que este resultado ha sido posible sin ocasionar gasto alguno para las haciendas nacionales; propone, sin embargo, que los temas de la deuda y del servicio de la deuda sean asociados y coordinados más directamente con los problemas del flujo de recursos y de las reformas de las políticas aplicadas.

9. Señala que los reajustes de la deuda, a pesar de suministrar las condiciones necesarias para que mejore el clima para las inversiones productivas, no son suficientes para dar solución al problema de la deuda.

10. Si bien reconoce que existen problemas inherentes en relación con las reprogramaciones plurianuales en la medida en que afectan a toda una serie de países endeudados, opina, no obstante, que la reprogramación plurianual es un mecanismo idóneo para muchos otros países en desarrollo y subraya, en consecuencia, que con independencia de si se negocian acuerdos plurianuales de reprogramación o no, es de fundamental importancia enfocar las reprogramaciones en general desde una perspectiva a medio o largo plazo.

11. Se congratula de las propuestas formuladas por la OUA con motivo del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Africa, propuestas formuladas durante el decimoquinto período de sesiones extraordinario del Consejo de Ministros de la OUA (30-31 de marzo de 1986) y en particular del Programa Prioritario para la Recuperación Económica 1986-1990, y señala en este contexto la necesidad de:

- a) incrementar la entrada de recursos en condiciones muy favorables;
- b) mejorar los canales de distribución para el comercio nacional y la reglamentación de mercado;
- c) convertir las deudas y obligaciones a interés de la AOD (Asistencia Oficial al Desarrollo) en subvenciones, valores negociables o capital en acciones;
- d) consolidar las deudas oficiales que no sean de la AOD en forma de préstamos a largo plazo pagaderos en un período de unos 30 a 40 años, con un período de gracia de 10 años;
- e) limitar y reducir los tipos de interés para deudas comerciales;
- f) incrementar la entrada de recursos para apoyar la balanza de pagos;
- g) establecer mecanismos de control de seguimiento eficaces;

y presta su apoyo a las propuestas arriba mencionadas.

## DOCUMENTACION

12. Considera que la experiencia ha demostrado que para muchos países de Africa y de Latinoamérica la solución del problema de la deuda estriba en un programa de crecimiento económico interno, de creación de puestos de trabajo, de mejora de la justicia social, de restablecimiento de las libertades individuales y colectivas y no en la aplicación de las políticas de austeridad propugnadas por el FMI.

13. Considera que las propuestas formuladas con respecto al establecimiento de una limitación para la transferencia neta de recursos basada en un porcentaje sobre los ingresos por exportación puede ser un paso razonable y necesario, pero que tales medidas no deberían adoptarse unilateralmente y no deberían minar la solidaridad de los acreedores, que beneficia tanto a los deudores como a los acreedores; subraya, no obstante, la necesidad de establecer reglas orientadas en las propuestas formuladas en este sentido por la OUA y el Presidente del Perú.

14. Cree que en determinados casos debería considerarse una moratoria relativa al reembolso de la deuda, en consonancia con la práctica comercial seguida en muchos países desarrollados en casos de insolvencia.

Considera que en determinados casos sería procedente establecer una moratoria para el reembolso de la deuda según modalidades que habrían de definirse en favor de aquellos países menos favorecidos que sigan destinando más del 50 % de sus ingresos de exportación al servicio de la deuda, sobre todo mediante la creación del Fondo Común y de los acuerdos para productos específicos propugnados por la UNCTAD en 1976.

15. Considera que los programas de reajuste retroactivos inicialmente propuestos por la UNCTAD en 1978 son necesarios para los países en desarrollo más endeudados y que dichos programas deberían incluir para los países con renta baja, la supresión de las deudas contraídas y la asignación de las nuevas SDR donde se ponga de manifiesto que se están realizando esfuerzos para abordar los problemas estructurales.

16. Propone que se reduzcan los tipos de interés para las deudas pendientes de algunos países en desarrollo o que en casos específicos se interrumpa el pago de estos intereses; reconoce que tal política necesitaría de garantías adoptadas por países acreedores e instituciones de crédito multilaterales para salvaguardar los legítimos intereses del sector de la banca comercial a este respecto.

17. Pide, en relación directa con esto, que se incrementen los préstamos públicos a bajo interés y las ayudas de los Estados miembros a través de sus políticas de asistencia al desarrollo en ultramar y que las deudas pendientes sean convertidas, en la medida de lo posible, en valores negociables, con el fin de superar los problemas de liquidez; reconociendo que tal política será posible tan sólo en el caso de aquellos países en desarrollo que dispongan de la necesaria infraestructura económica.

## DOCUMENTACION

18. Insta al Consejo de Ministros de la CEE y a la Comisión a que consideren pronto la propuesta hecha a la Comisión de que se venda una pequeña parte de las reservas de oro de los Estados miembros de la CEE en forma de monedas de oro, con objeto de crear un fondo especial de fideicomiso para conceder préstamos sin interés a los países deudores menos desarrollados que estén preparados para emprender las reformas económicas acordadas, proporcionándoles así las divisas tan necesarias.

19. Apoya plenamente el octavo aprovisionamiento de préstamos en condiciones favorables realizado por la AID por valor de quince mil millones de dólares, sobre la base de una más justa distribución de la carga entre la CE, los Estados Unidos y el Japón.

20. Recomienda un incremento de los fondos para los derechos especiales de giro del FMI e insiste en este contexto en una cooperación más estrecha entre el FMI y el Banco Mundial con objeto de asegurar que los países en desarrollo puedan seguir accediendo a recursos financieros a largo plazo.

21. Apoya el desarrollo de las facilidades de créditos mixtos, compuestos de préstamos de estatales y de bancos comerciales.

22. Acoge con satisfacción la creación de un Organismo multilateral de garantía de las Inversiones como lo ha propuesto el Banco Mundial, y considerando la importancia que tuvieron las negociaciones de Lomé III para alcanzar este objetivo, insta a la Comisión a que adopte con más urgencia que hasta ahora las medidas pertinentes para cumplir las disposiciones financieras contenidas en el Título IV (artículos 240-247) de Lomé III.

23. Insta a los Estados miembros a que vuelvan a otorgar garantías oficiales y créditos a la exportación para los países en desarrollo tan pronto como la situación financiera del país haya alcanzado un nivel de estabilidad suficiente para que aumente su solvencia y considera que el FMI y el Banco Mundial deberían tomar en consideración este dato a la hora de elaborar sus programas.

24. Pide que los países de la OCDE y los propios países en desarrollo adopten medidas más rigurosas para frenar las fugas de capital (estimadas en aproximadamente 100.000 millones de dólares al año), lo que implicaría la elaboración y la aplicación de las adecuadas estrategias económicas y monetarias interiores.

25. Propone que el Banco Europeo de Inversiones, previa modificación de su estatuto y un incremento significativo de su capital, amplíe a una mayor escala sus operaciones en los países en desarrollo, de forma que pueda asumir la función de un Banco Europeo de Desarrollo.

26. Está convencido de que la actual organización de las instituciones de la Comunidad Europea (el Consejo y la Comisión) no están en condiciones de abor-

## DOCUMENTACION

dar adecuadamente los numerosos y complejos factores implicados en el problema de la deuda del Tercer Mundo, debido, entre otras causas, a una falta de delimitación de las competencias y a la disociación entre las carteras ministeriales de hacienda y las de política exterior y desarrollo y propone por ello que, bajo la directa responsabilidad del Presidente de la Comisión de la CEE, se cree una comisión especial de coordinación con objeto de poner en contacto directo a los responsables para los problemas financieros internacionales en las DG I, DG II y DG VIII, con las personas a cargo en el seno del BEI de los préstamos a países en desarrollo y con las que tienen responsabilidades directas en este campo en el Consejo Europeo y actúan en nombre de los Estados miembros de la CEE.

27. Propone, además, que esta comisión coordinadora, con responsabilidades directas en relación con la futura política europea en materia del endeudamiento del Tercer Mundo, tenga atribuciones para elaborar recomendaciones concretas relativas a la coordinación de la actividad comunitaria en los diversos foros internacionales, como el FMI, el Banco Mundial, con el fin de llegar a un consenso en las instituciones monetarias y financieras internacionales (como el FMI, el Banco Mundial, G5, G7, etc.) tendente a:

- acelerar el paso hacia una política internacional crediticia y de ajuste monetario más constructiva que tenga debidamente en cuenta los aspectos sociales y humanos del problema de la deuda;
- fomentar una mejor gestión del «sistema» monetario y de la liquidez internacionales;
- pedir un incremento global del capital del Banco Mundial y reforzar el papel del FMI como fuente de préstamos para los países de renta media fuertemente endeudados, así como para los países menos desarrollados.

28. Propone, además, que los futuros préstamos a los países en desarrollo se efectúen en ECUS, con el fin de eliminar gradualmente la excesiva dependencia con respecto al dólar estadounidense.

29. Apoya los actuales esfuerzos realizados por algunos bancos comerciales europeos en el campo de la preparación del personal técnico y directivo empleado en sus filiales africanas y considera que los bancos nacionales europeos y el Banco Europeo de Inversiones deberían emprender políticas similares en relación con los bancos nacionales de los países en desarrollo, como parte de un esfuerzo concertado para la mejora de las técnicas financieras y de gestión en los países en desarrollo, donde los sistemas de preparación son notoriamente suficientes.

30. Subraya que mediante un uso incrementado de los recursos destinados a la ayuda al desarrollo y a través del fomento del comercio Norte-Sur, la Comunidad Europea y los Estados miembros pueden colaborar decisivamente en la resolución de algunos de los principales problemas relacionados con la deuda insostenible de los países en desarrollo.

## DOCUMENTACION

31. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Secretario General de las Naciones Unidas, a la OUA, al Grupo de Cartagena, a los Ministros de Desarrollo de la CEE, al Departamento de Estado de los Estados Unidos, al Ministerio de Asuntos Exteriores del Japón, al Director General del FMI y al Presidente del Banco Mundial.

### **4) RESOLUCION SOBRE DESARME Y DESARROLLO, ADOPTADA EL 18 DE FEBRERO DE 1987**

(DO núm. C 76 de 23 de marzo de 1987)

#### **El Parlamento Europeo**

- Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos Políticos (doc. A 2-107/86).
  - Vista la Resolución de 24 de octubre de 1985 del Sr. Bettizza sobre las relaciones entre la Comunidad Europea y los países de la Europa central y oriental (1).
  - Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (doc. A 2-202/86) y la opinión de la Comisión de Asuntos Políticos (doc. A 2-202/86).
- A. Considerando que el aumento de los gastos militares y de armamento, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, substraer inevitablemente recursos financieros de otras formas de inversión pública y privada, lo que, a largo plazo, entorpece el futuro desarrollo económico, especialmente en los países en desarrollo.
- B. Considerando que, en los últimos años, el tema de la relación existente entre desarme y desarrollo ha sido objeto de numerosos debates en instituciones como las Naciones Unidas, la Conferencia de los Países No Alineados (reunidos últimamente en Harare, 1986) así como en otros foros, como las ONG vinculadas a las Iglesias, a los sindicatos y a las organizaciones de mujeres, sin que se haya alcanzado un resultado positivo en lo que se refiere a una reducción de los militares en el mundo.
- C. Considerando que una condición previa absoluta para la recuperación y la reactivación económica es que se reanude y prosiga el diálogo Norte-Sur, aparentemente estancado desde el punto de vista político, ideológico y económico, y considerando asimismo que debe darse clara prioridad a la reducción y eliminación de las desigualdades económicas y sociales.
- D. Considerando que todos los países tienen el derecho y el deber de aplicar las apropiadas medidas no solamente de seguridad y de defensa, sino también en materia de desarrollo económico y social, a fin de proteger los intereses y aspiraciones legítimos de la población.
- E. Considerando que los gastos militares constituyen una desviación de los gastos

(1) DO, C 343 de 31-12-1985, p. 92.

## DOCUMENTACION

- dedicados al desarrollo económico y que ello es especialmente perjudicial en los países en desarrollo más pobres.
- F. Considerando que, en muchos casos, la principal amenaza a la estabilidad y a la seguridad de la población de los países en desarrollo se deriva de su fragilidad económica y social y de la explotación de sus recursos naturales y humanos por el conjunto de los países industrializados más avanzados, cualquiera que sea su sistema político, por empresas multinacionales o por instituciones bancarias.
- G. Considerando que la pobreza y la depauperación del Tercer Mundo también constituye una amenaza para la paz y la seguridad, sobre todo en aquellos países en desarrollo en los que la deuda exterior reduce drásticamente la posibilidad de asignar fondos para cubrir las necesidades urgentes y básicas de su población.
- H. Constatando que la mayoría de los Estados miembros de la Comunidad Europea y la mayoría de los países industrializados no han alcanzado todavía el objetivo establecido por las Naciones Unidas de dedicar un 1 % de su PNB respectivo al flujo total de los fondos destinados a los países en desarrollo, y un 0,7 % de su PNB respectivo a la ayuda oficial al desarrollo, y que algunos Estados sólo dedican la mitad de esta cifra mientras continúan incrementando sus gastos militares, que ya alcanzan un nivel muy elevado.
- I. Considerando que, con demasiada frecuencia, la seguridad de un país se evalúa sólo sobre la base de su capacidad militar y que debería ponerse un mayor énfasis en los aspectos militares de la seguridad, como única posibilidad de establecer un desarrollo económico y social estable y duradero.
- J. Considerando que, respetando el derecho de todos los Estados soberanos a su defensa propia, los Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política y la Comunidad podrían hacer uso de sus buenos oficios para persuadir a los países en desarrollo que se sientan vulnerables ante las amenazas contra su territorio a que resuelvan sus problemas por medios pacíficos a través, por ejemplo, de los canales diplomáticos, y la Comunidad podría contribuir más a la seguridad de los países en desarrollo mediante el inicio y el fortalecimiento de políticas que hagan posible que los países en desarrollo dediquen una menor parte de sus limitados recursos a los aspectos militares de la seguridad.
- K. Considerando que esto resultaría más fácil si se llegara a un acuerdo en la Conferencia de Ginebra sobre limitación de armamento, cuyo objetivo es reducir los gastos militares tanto en el Este como en el Oeste, e insistiendo en que tenga lugar en 1987, en París o en otro lugar, la conferencia internacional sobre la relación entre desarme y desarrollo, que según una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 16 de diciembre de 1985, hubiera debido celebrarse del 15 de junio al 2 de agosto de 1986 y que ha sido aplazada.
- L. Considerando que el modo más eficaz de reducir la carrera armamentista tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados consiste en favorecer las condiciones de estabilidad interna basada en el respeto de los derechos

## DOCUMENTACION

humanos, y estabilidad internacional basada en la distensión y en la seguridad mutua.

- M. Considerando que el Acta final de la Conferencia de Helsinki sobre la seguridad y la cooperación en Europa afirma, en el punto IX sobre «Cooperación entre Estados», que los Estados europeos del Este y del Oeste signatarios del Acta actuarán para que las ventajas que surgen de la cooperación sean accesibles a todos los pueblos y que, en especial, se preocuparán por promover las condiciones favorables para que estas ventajas sean accesibles a todos y tomarán en consideración el interés de todos los pueblos por reducir las diferencias en los niveles de desarrollo económico, en particular el interés de los países en desarrollo de todo el mundo.
- N. Constatando con satisfacción que el número requerido de Estados de la OUA ha ratificado la Carta Africana de Derechos Humanos, cuyo artículo 23 en su apartado 1 establece que todos los pueblos tienen el derecho a la paz y seguridad nacional e internacional y que los principios de solidaridad y de relación amistosa recomendados en la Carta de las Naciones Unidas y subrayados por la de la Organización de la Unidad Africana deberán regir las relaciones entre los Estados.
- O. Recordando las conclusiones de la Conferencia de la Mujer celebrada en Nairobi en 1985 y las conclusiones de los seminarios organizados por las Naciones Unidas en las regiones de Africa, Latinoamérica y Europa, así como en Asia, en el Pacífico y el Asia occidental.
- P. Constatando con satisfacción la resolución aprobada por la Organización de Estados Americanos sobre el conflicto de Centroamérica y los esfuerzos realizados por la OEA para preservar y apoyar la iniciativa de paz del Grupo de Contadora.
- Q. Profundamente preocupado, no obstante, por el número de guerras que están teniendo lugar en muchas partes del mundo en desarrollo, frecuentemente fomentadas por las tensiones Este-Oeste y que, además de causar enormes pérdidas de vidas humanas, retrasan en gran medida las expectativas de desarrollo económico y social.
- R. Teniendo en cuenta que las reducciones en los gastos militares, al liberar recursos financieros para otros propósitos, contribuirían a un desarrollo socio-económico más amplio y a una distribución más justa de las rentas si ello formara parte de una deliberada estrategia política acordada libremente por el gobierno de un país en desarrollo en colaboración con países donadores de ayuda no militar.

1 Subraya la importante función y la gran responsabilidad que tienen los países industrializados en cuanto a asegurar la existencia de un clima psicológico adecuado y la creación de las condiciones necesarias para que el diálogo Norte-Sur, una vez reanudado, pueda contribuir a eliminar la tensión y a destinar importantes ayudas a los países menos desarrollados.

2. Insta enérgicamente a la Comunidad Europea y a sus Estados miembros a que alienten la creación y consolidación de organismos políticos y económicos de

## DOCUMENTACION

tipo regional en todos los países del Tercer Mundo para fomentar la independencia nacional de los países en desarrollo a través de un comercio y de una cooperación más amplios entre Estados vecinos, y a que incrementen sustancialmente los recursos financieros destinados a acciones de cooperación regional.

3. Manifiesta su indignación por el hecho de que entre el 20 % y el 30 % de las deudas del Tercer Mundo se deban de manera directa o indirecta a las importaciones de armas o a transacciones vinculadas al funcionamiento de sistemas militares; pide que se concedan prioritariamente recursos económicos a aquellos países en desarrollo que sólo tienen un reducido nivel de armamentos y de gastos militares y que se ven afectados injustamente por una guerra o por intentos desestabilizadores.
4. Estima de urgente necesidad aislar los conflictos allí donde surjan, impidiendo su extensión a las zonas territoriales vecinas para evitar que éstas incrementen su armamento en perjuicio de su desarrollo.
5. Subraya a este respecto el papel esencial desempeñado por la SADCC (Conferencia para la Coordinación del Desarrollo en el Africa austral) en el Africa austral, una región que sufre las políticas de desestabilización militar y económica llevadas a cabo por el Gobierno de Sudáfrica y pide que se conceda una mayor atención a la ayuda técnica y financiera a la SADCC, que deberá exceder lo convenido en Lomé III, con objeto de evitar la extensión del conflicto militar a toda esta región y sobre todo a Angola y Mozambique.
6. De acuerdo con el respeto de los derechos fundamentales, reafirma su creencia en el derecho de todos los países a un desarrollo autónomo y condena la intervención de las superpotencias y de otras potencias militares en Centroamérica, en Africa, en el Oriente Medio, en Asia y en cualquier otro lugar, sobre todo porque provoca un incremento de los gastos militares en la región a expensas del desarrollo económico y social; critica también el proceder de muchos Estados y de las mayores potencias, que favorecen de diferentes maneras los procesos de rearme en los países del Tercer Mundo.
7. Pide encarecidamente que la Comunidad Europea, en sus relaciones con los países del Tercer Mundo.
  - a) subraye la importancia de los aspectos no militares de la seguridad, ofreciendo un buen ejemplo e insistiendo en la estrecha relación que existe entre desarme, desarrollo económico y social e interdependencia pacífica, como factores que ayudan a superar el abismo que separa a los países en desarrollo de los países desarrollados;
  - b) fomente todas las medidas que contribuyan a mejorar el clima y la voluntad política en las relaciones entre naciones.
8. Considera que los países industrializados, especialmente la Comunidad Europea,

## DOCUMENTACION

deben favorecer a todos los niveles acuerdos sobre desarme y reducción de gastos militares. La Comunidad Europea debería entablar o intensificar el diálogo con los demás países industrializados con objeto de analizar y evaluar conjuntamente las posibilidades de objetivos comunes para la política de cooperación al desarrollo del Tercer Mundo; la Comunidad debe favorecer la ejecución de las indicaciones del punto IX del Acta final de la Conferencia de Hensinki sobre «Cooperación entre Estados»; al respecto, debería colaborar en la fijación de una sede en la que se examine la propuesta de la comisión «Justicia y Paz» de la Santa Sede para que se ponga en práctica un amplio proyecto de cooperación y asistencia de los países industrializados en favor de los países en desarrollo; a este fin y en el marco de las nuevas perspectivas para las relaciones entre la CEE y los países de Europa Central y Oriental indicadas en sus resoluciones citadas del 24 de octubre de 1985 y del 22 de enero de 1987 (2), la Comunidad debería entablar o profundizar el diálogo con los otros países industrializados, en concreto con los de la Europa Oriental con vistas a:

- a) analizar y evaluar conjuntamente las posibilidades de objetivos comunes para la política de cooperación al desarrollo del Tercer Mundo;
- b) estudiar y determinar las posibilidades de incrementar de manera significativa los recursos destinados al desarrollo del Tercer Mundo, como resultado de una política de distensión, desarme y reducción de los gastos militares.

9. Llama la atención sobre la necesidad de que los Estados miembros de la CEE y los países industrializados examinen atentamente la posibilidad de emplear de modo alternativo los recursos humanos y naturales actualmente destinados a actividades militares con objeto de elevar al máximo su contribución a la solución de los problemas sociales y económicos a nivel nacional e internacional; la redistribución y reasignación de estos recursos exige, además de la participación activa de las instituciones comunitarias (y sobre todo de la Comisión), de los gobiernos, de los sindicatos y de las fuerzas armadas, un compromiso político explícito a nivel nacional e internacional; todo ello exige una planificación económica adecuada, así como la publicación periódica de informes sobre los resultados obtenidos y los preparativos futuros.

10. Insta, en este contexto, a la Comunidad Europea y a los Estados miembros a que participen activamente en los programas de asistencia a los gobiernos de aquellos países en desarrollo que quieran iniciar programas de reconversión económica encaminados a desviar sus recursos de los gastos de tipo militar o relacionados con este ámbito, dirigiéndolos hacia políticas de desarrollo y cooperación.

11. Afirma que todo análisis sobre la relación entre Desarme y Desarrollo resulta inútil si no se parte del problema del comercio de armas entre países industrializados y los países en desarrollo así como entre los mismos países en desarrollo.

---

(2) Véase Acta de la sesión de la misma fecha.

## DOCUMENTACION

12. Pide que la CEE promueva una conferencia internacional sobre este tema destinada a la reducción y a la prohibición progresiva de todas las ventas de armas en el mundo.

13. Solicita, además, que los países de la CEE adopten cuanto antes un código de conducta destinado a prohibir cualquier venta de armas a países considerados como de riesgo.

14. Cree que hay que examinar con la debida atención las propuestas específicas contenidas en la iniciativa de paz acordada por los «seis dirigentes de los cinco continentes» y, en particular, que deben aclararse los problemas esenciales que se desprenden de la propuesta de los Seis y que se refieren a la proporción de los gastos militares que en gran parte se destinan a las armas nucleares, y a la situación económica y social, especialmente en los países del Tercer Mundo. También deben llevarse a cabo los mayores esfuerzos para lograr una cooperación duradera e importante entre los órganos institucionales de la Comunidad y la iniciativa de los Seis, con vistas a elaborar una política común que defina objetivos específicos para la paz, la cooperación y el desarrollo a nivel mundial.

15. Pide a la Comunidad que actúe más decisivamente en favor de una fuerza alternativa y constructiva en las relaciones internacionales, sobre todo en las numerosas instituciones financieras y monetarias internacionales y en las diferentes organizaciones de las Naciones Unidas, con objeto de apoyar y defender la autodeterminación de los Estados y de los pueblos a través de una mayor seguridad e independencia económica.

16. Insta a los Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política y a la Comisión a que hagan uso de sus buenos oficios para luchar por una prohibición de las armas atómicas, las armas biológicas y los agresivos químicos que, sobre todo, amenaza con desestabilizar zonas del Oriente Medio, Africa, Asia y Latinoamérica.

17. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen y su resolución correspondiente a los Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política, al Consejo de los Ministros de Cooperación y Desarrollo, a los Ministros nacionales de Hacienda, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario de la Commonwealth, al Movimiento de los No Alineados, a la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) y a los siguientes organismos regionales: SADCC, CEDEAO (Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental), CARICOM (Comunidad y Mercado Común del Caribe), ASEAN (Asociación de las Naciones del Sudeste Asiático), SARC (Cooperación Regional del Sudeste Asiático), SELA (Sistema Económico Latinoamericano), OEA (Organización de Estados Americanos), OUA (Organización de la Unidad Africana) y a los Gobiernos de los Estados Unidos y de la Unión Soviética.

**5) RESOLUCION SOBRE LA COORDINACION DE LA AYUDA AL DESARROLLO,  
ADOPTADA EL 19 DE FEBRERO DE 1987**

**(DO núm. C 76 de 23 de marzo de 1987)**

**El Parlamento Europeo**

- Considerando el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, así como las opiniones de la Comisión de Asuntos Políticos, la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (doc. A 2-212/86).
  - Considerando los documentos de la Comisión sobre coordinación, y principalmente:
    - la comunicación al Consejo de 26 de marzo de 1984 titulada «Hacia una mejor coordinación de las políticas y operaciones de cooperación para el desarrollo dentro de la Comunidad» (1);
    - el documento de abril de 1985 titulado «Grado de convergencia de las políticas de asistencia de los Estados miembros» (2).
  - Considerando las resoluciones del Consejo de Ministros de Desarrollo, principalmente:
    - la Resolución de 5 de junio de 1984 sobre coordinación de políticas y operaciones de cooperación dentro de la Comunidad (3);
    - la Resolución de 23 de mayo de 1985 sobre coordinación de las políticas y operaciones de cooperación dentro de la Comunidad (4);
    - la Resolución de 4 de noviembre de 1985 sobre coordinación de políticas y operaciones de cooperación (5).
- A. Observando que la ayuda al desarrollo, con el sentido que actualmente se da a dicho término, es un fenómeno que surgió después de la Segunda Guerra Mundial y que su relativa novedad explica en parte la insuficiencia de los mecanismos de coordinación.
- B. Observando que el rápido aumento tanto del volumen de los flujos de ayuda, en condiciones favorables, entre el Norte y el Sur durante estos últimos 20 años

---

(1) COM(84)174 final.

(2) Véase PE 98.437.

(3) Véase PE 90.516.

(4) Véase PE 98.434.

(5) Véase PE 101.912.

## DOCUMENTACION

- como del número de donantes, se ha producido de manera fragmentaria y no coordinada.
- C. Subrayando que todos los programas de ayuda al desarrollo deben tener como objetivo, a corto plazo, la satisfacción de las necesidades inmediatas de las poblaciones y, a largo plazo, la creación de infraestructuras que permitan a dichos países asegurar su desarrollo de forma autónoma.
  - D. Considerando que una mayor coordinación entre los principales donantes multilaterales y bilaterales incrementaría la eficacia de la ayuda, haría máxima su eficacia con respecto al coste y desembocaría en un aumento de las ventajas para los receptores.
  - E. Observando que la falta de coordinación de la ayuda puede conducir a una dispersión de los esfuerzos y a una utilización ineficaz de unos recursos limitados y que las políticas y los proyectos no coordinados pueden tener efectos recíprocos negativos en perjuicio del país receptor.
  - F. Considerando que la ayuda al desarrollo, y concretamente la asistencia bilateral, está a menudo muy influenciada por consideraciones económicas y políticas de carácter nacional y que la consiguiente competencia provoca entre muchos donantes cierta renuncia a coordinar o intercambiar información sobre proyectos cuando ello va en contra de sus intereses comerciales.
  - G. Observando que el hecho de renovar con regularidad los convenios ACP-CEE cada cinco años ha obligado a las instituciones comunitarias y a los Estados miembros a un replanteamiento colectivo de sus políticas de desarrollo conjuntas, lo cual constituye una forma de coordinación de esta política.
  - H. Observando que, en los países en los que se aplican estrategias alimentarias, las delegaciones de la Comisión desempeñan una importantísima función en cuanto a la coordinación en este sector.
  - I. Considerando que el Parlamento Europeo ha pedido en numerosas ocasiones anteriores medidas destinadas a mejorar la coordinación y que se ha obtenido una respuesta insuficiente, sobre todo por parte de los Estados miembros.
  - J. Recordando que, recientemente, en uno de los países más pobres de Africa, 60 organismos donantes por lo menos se hallaban estudiando o aplicando proyectos de ayuda, y que los requisitos de tantos donantes pueden ejercer una presión considerable sobre la organización administrativa de dichos países.
  - K. Afirmando que la coordinación de la ayuda al desarrollo favorece las relaciones exteriores de la Comunidad y a la vez permite que las perspectivas de concreción de las esperanzas de los países del Tercer Mundo en cuanto al desarrollo económico sean más inminentes.
  - L. Subrayando que la coordinación de la ayuda al desarrollo debe abarcar tanto la coordinación de las políticas practicadas por los distintos Estados miembros de la Comunidad, los países en desarrollo y las organizaciones internacionales, como la coordinación de las diversas políticas de la Comunidad.
1. Considera indispensable que la Comunidad Europea y sus Estados miembros encabecen el progreso en la coordinación de la asistencia oficial al desarrollo, en primer lugar mediante una mejor coordinación entre la Comunidad y sus Estados

## DOCUMENTACION

miembros y haciéndola igualmente extensiva a otros Estados de la OCDE y organizaciones internacionales, y pide a la Comisión que presente las propuestas necesarias al respecto.

2. Señala que la imagen y el papel de la Comunidad Europea, sobre todo en los países ACP, pero también en aquellos países no asociados, se verían realizados si existiera una coordinación efectiva entre las actividades de la Comunidad y las de los Estados miembros en materia de ayuda.

3. Señala que la Comisión deberá entablar negociaciones con las principales organizaciones internacionales de ayuda al desarrollo, destinadas a una mejor coordinación de la utilización de los recursos financieros asignados a la ayuda al desarrollo.

4. Observa que, a pesar de los esfuerzos realizados por la Comisión y el Consejo en los últimos años para mejorar la coordinación entre las actividades de ayuda de la Comunidad y las de los Estados miembros, el nivel de coordinación logrado es manifiestamente insuficiente; considera que el perseguir la coordinación en materia de ayuda entre la Comunidad y los Estados miembros constituye un objetivo prioritario y pide a la Comisión y al Consejo que comuniquen anualmente al Parlamento las medidas que se hayan adaptado.

5. Subraya la suma importancia de la participación activa del receptor en todas las etapas de la coordinación de la ayuda, asumiendo éste, siempre que sea posible, la función de coordinación; subraya que aunque la coordinación implique diálogo, no debe imponer principios a un receptor reticente.

6. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que utilicen las posibilidades que ofrece el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE en lo relativo al intercambio de información y a la coordinación de las actividades de desarrollo; exhorta a la Comunidad a que utilice la información proporcionada por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE, contenida en los análisis bienales de las políticas y actividades de desarrollo nacionales de sus 24 Estados miembros, a fin de lograr una mejor coordinación.

7. Considera útil que un donante importante que cuente con los medios técnicos adecuados asuma la función de coordinación en un sector o país específico; observa que en algunas ocasiones, organizaciones como el BIRD, el PNUD, la FAO y la Cruz Roja han actuado como coordinadores de la ayuda; expresa su admiración a las mesas redondas del PNUD y a los grupos consultivos del Banco Mundial que están desempeñando una función útil en algunos países.

8. Cree que organizaciones regionales como la SADCC (Conferencia Consultiva para el Desarrollo del Africa Meridional), la CEDEAO (Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental), la CARICOM (Comunidad del Caribe) y la SPEC (Oficina del Pacífico Meridional para la Cooperación Económica) tienen una im-

## DOCUMENTACION

portante función en la coordinación de la ayuda en el marco regional; pide a la Comunidad y a los Estados miembros que animen a dichos organismos a desempeñar una activa función de coordinación y que les presten asistencia en ese sentido.

9. Considerando los efectos negativos causados por el número demasiado elevado de donantes o por la excesiva variedad de los equipos, pide a la Comisión que proponga, tanto en el ámbito de la Comunidad Europea como en el de los foros internacionales, formas de coordinación y de especialización de los donantes según las áreas geográficas y los sectores de intervención, a fin de reducir el peso que recae en los beneficiarios, garantizándoles además una posibilidad de elección adecuada.

10. Pide a la Comunidad que utilice su influencia con los Estados miembros, los organismos internacionales y otros donantes a fin de lograr, siempre que sea posible, la coordinación de la selección de los equipos y maquinaria enviados a cada país, ya que la estandarización del equipo facilitaría la formación respecto a su funcionamiento, el mantenimiento y el suministro de piezas de recambio.

11. Reconoce que existe una corriente regular de coordinación y difusión de información sobre proyectos de la Comisión hacia los Estados miembros, pero lamenta que, a pesar de las diversas resoluciones del Consejo, aquélla se manifieste en una sola dirección, ya que los datos procedentes de los Estados miembros y dirigidos a la Comisión o a otro Estado miembro son insuficientes; subraya que, para lograr una coordinación eficaz, se necesita información sobre las futuras intenciones de los donantes respecto a la ayuda.

12. Reconoce que el conflicto entre los intereses altruistas, económicos y políticos de los donantes al conceder ayudas, es menor:

- en la fase política inicial; y
- en la fase de evaluación posterior a la realización de programas o proyectos, de la que se pueden sacar conclusiones que sirvan para futuras medidas.

13. Insta a que la Comisión, el Banco Mundial y otras instituciones internacionales donantes adopten medidas inmediatas para lograr una mayor coordinación en los ámbitos anteriormente mencionados.

14. Considera, sin embargo, que también es de máxima importancia para lograr mayor coordinación que ésta se promueva en las fases de elaboración, valoración y aplicación del proyecto, en las que pueden acumularse considerables beneficios para los receptores, y pide a la Comisión que proponga mecanismos adecuados.

15. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que tomen la iniciativa en la simplificación y coordinación de los requisitos relativos a la documentación y

## DOCUMENTACION

contabilidad de la ayuda oficial, ya que las diferencias existentes entre los diversos donantes suponen una gran carga para los receptores, ya sometidos a una fuerte presión.

16. Lamenta la falta de coordinación en la fase de aplicación de los programas y proyectos entre las Instituciones comunitarias y los Estados miembros, y recomienda que se proceda a un intercambio frecuente y auténtico de información sobre los proyectos financiados por distintos donantes en un mismo país.

17. Subraya el papel fundamental de las delegaciones de la Comisión en los países en desarrollo en cuanto a la coordinación operacional de la ayuda, y pide a la Comisión que utilice en mayor medida los servicios de sus delegaciones a este respecto; señala a la atención en valor potencial que presentan los informes anuales sobre ayuda externa a la hora de perfeccionar la coordinación en los países ACP.

18. Está convencido de que la unidad de evaluación interna que se creará en la DG VIII, de conformidad con la enmienda al presupuesto de la Comunidad votada en 1986, podría desempeñar una función sumamente valiosa en la difusión de las conclusiones a las que se ha llegado tras la evaluación a posteriori de proyectos y programas; insiste en que dicha unidad se establezca de conformidad con el presupuesto de 1986 tal y como ha sido adoptado por la Autoridad presupuestaria.

19. Observa que, en la actualidad, la función de coordinación de la Comisión se encuentra dificultada por la falta de personal, y pide que se facilite personal para este fin, mediante traslado o, de no ser posible, mediante contratación.

20. Celebra las recientes medidas de la Comunidad y de sus Estados miembros destinadas a la coordinación de la ayuda de emergencia y observa con satisfacción que dicha coordinación ya ha resultado eficaz en la práctica.

21. Cree que las recientes innovaciones en materia de procesamiento y transmisión electrónicos de datos deberían facilitar en gran medida el funcionamiento de la difusión de la información, como una primera etapa hacia la coordinación, pide a la Comisión y a los Estados miembros que aprovechen las oportunidades que les ofrecen las nuevas tecnologías de información.

22. Expone a continuación las siguientes observaciones y propuestas detalladas relativas a la coordinación:

- a) la coordinación de la ayuda de urgencia, que se encuentra menos afectada por la competitividad comercial, ha mejorado, a menudo debido al papel predominante de una organización internacional en cuanto a la centralización del esfuerzo global de ayuda, y pide que prosigan los esfuerzos destinados a mejorar la coordinación;

## DOCUMENTACION

- b) la Comunidad Europea y sus Estados miembros deben mancomunarse sus operaciones de ayuda de urgencia, y pide a la Comisión que presente propuestas para este fin;
- c) la coordinación de la ayuda alimentaria con donantes que no pertenezcan a la Comunidad, debe mejorarse a través de la FAO y del Programa Mundial de Alimentos.

23. Reconoce la valiosa función de la Asamblea General y del Comité de Enlace de las ONG europeas respecto a la coordinación de la ayuda distribuida por las ONG europeas; pide una mayor coordinación entre las ONG europeas y no europeas y entre las ONG y otros donantes, incluidos los donantes bilaterales.

24. Expresa su profunda preocupación por la falta de coordinación en la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo entre las diferentes esferas políticas; señala concretamente que algunas decisiones comunitarias relativas a la política comercial y agrícola pueden ir en contra de los objetivos de la política de desarrollo de la Comunidad, y en particular considera necesaria una coordinación interna eficaz a la hora de elaborar una política del azúcar, así como las políticas comerciales e industriales que afecten a las importaciones procedentes de países en desarrollo.

25. Afirma que el objetivo de la coordinación debe ser la garantía de que los receptores obtengan el máximo beneficio de la ayuda y de que el dinero de los contribuyentes se utilice con el mayor provecho; subraya, sin embargo, que una mejor coordinación no debe en ningún caso conducir a una reducción del volumen global de la ayuda recibida por un país en desarrollo.

26. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política.

### **6) RESOLUCION SOBRE LA LUCHA CONTRA EL HAMBRE, ADOPTADA EL 19 DE FEBRERO DE 1987**

(DO núm. C 76 de 23 de marzo de 1987)

#### **El Parlamento Europeo**

- Vistas sus resoluciones anteriores (1).
- Vistas las resoluciones de la Asamblea Consultiva y Paritaria ACP-CEE (2).
- Vista la propuesta de resolución presentada por la Sra. Dury sobre los proble-

(1) DO, C 265 de 13-10-1980; DO, C 192 de 19-7-1982; DO, C 277 de 17-10-1983; DO, C 94 de 15-4-1985, PE 109.505.

(2) DO, C 39 de 10-2-1983; DO, C 300 de 7-11-1983; DO, C 322 de 13-12-1985.

## DOCUMENTACION

mas del transporte de la ayuda alimentaria hacia todos los destinos (documento B 2-1566/86) y la propuesta de resolución del Sr. Escuder Croft y otros sobre la lucha contra la plaga de langosta (doc. B 2-721/86).

- Visto el programa de recuperación económica de Africa adoptado por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países africanos en 1985.
  - Vistas las conclusiones del Consejo Europeo en su reunión de Milán celebrada los días 28 y 29 de junio de 1985.
  - Vistas las conclusiones de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la crítica situación económica en Africa.
  - Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, así como la opinión de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación (doc. A 2-193/86).
- A. Considerando que cada año es mayor el número de habitantes de países en desarrollo que sufren hambre y desnutrición.

1. Subraya que el objetivo prioritario de cualquier cooperación al desarrollo debe ser, ahora incluso más que en el pasado, luchar contra el hambre y satisfacer las necesidades alimentarias básicas de la población, que siguen sin cubrirse en muchas regiones de Africa, Asia y Latinoamérica, permitiendo un crecimiento rápido de la producción agrícola autóctona, a fin de garantizar la seguridad alimentaria regional y erradicar la desnutrición.

2. Considera que la lucha contra el hambre requiere un conjunto de medidas tanto a nivel de las relaciones entre países industrializados y en desarrollo, como del desarrollo agrícola y rural de los países en desarrollo, en lo que se refiere al comercio internacional de los productos agrícolas y alimenticios y, finalmente, de la política de ayuda alimentaria.

3. Considera que el azote del hambre y de la desnutrición sólo puede erradicarse si los gobiernos de los países afectados prestan la suficiente atención a los cambios de política necesarios para fomentar una mayor productividad agrícola y si los países industrializados están dispuestos a reformar sus propias políticas que tienen una influencia directa en las economías de los países en desarrollo; pide a la Comunidad Europea y a sus Estados miembros que pongan todos los medios a su alcance para que:

- a) se respete el compromiso de destinar por lo menos un 0,7 % del producto nacional bruto a la ayuda pública al desarrollo y un 0,15 % del producto nacional bruto a la ayuda a los países menos desarrollados;
- b) se asegure el mantenimiento de la financiación a un nivel adecuado de las principales organizaciones multilaterales internacionales que actúan en el sector del desarrollo agrícola y rural, especialmente la Agencia Internacional para el Desarrollo y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola;
- c) se encuentren soluciones adecuadas para remediar el endeudamiento, especialmente el de los países más pobres;
- d) se asegure el empleo efectivo del Fondo común de estabilización de mercados de productos básicos en el marco del programa integrado de materias primas;

## DOCUMENTACION

- e) se inicie un debate abierto y exhaustivo sobre el problema del comercio agrícola internacional en el seno del GATT y en otras reuniones internacionales, para elaborar un programa de reformas que redunde en beneficio mutuo de los consumidores y de los productores, tanto en los países en desarrollo como en los industrializados.
4. Subraya que la erradicación del hambre pasa, ante todo, por el desarrollo de la agricultura y del sector rural de los países en desarrollo, que deben constituir uno de los pilares y una de las prioridades de su autodesarrollo; considera que tal desarrollo sólo será posible si los países afectados les conceden una gran prioridad en el marco de sus programas nacionales de desarrollo.
5. Acoge, por ello, con satisfacción los resultados de los programas de Lomé III e insta a los países ACP a que destinen una parte del 80 % de los fondos concedidos a la agricultura a programas básicos que aumenten los incentivos para los campesinos y fomenten el desarrollo de los cultivos autóctonos.
6. Toma nota con satisfacción de que los Jefes de Estado y de Gobierno de los países africanos en el marco del programa prioritario de recuperación económica de Africa, 1986-1990, adoptado en 1985, hayan reconocido que el desarrollo agrícola y la producción de alimentos no han recibido hasta ahora toda la atención que requerían y que las transformaciones estructurales necesarias van a exigir un cambio radical en el orden de las prioridades del desarrollo que se declaran dispuestos a acometer.
7. Considera, en efecto, que el desarrollo agrícola, alimentario y rural sólo será posible si se crea un cierto número de condiciones políticas, culturales, sociales y económicas fundamentales, especialmente en los siguientes sectores:
- a) las reformas agrarias;
  - b) la creación de infraestructuras en el mundo rural;
  - c) la formación y la educación;
  - d) los servicios de divulgación para los agricultores, ganaderos y pescadores artesanales;
  - e) la función de las mujeres;
  - f) la provisión y comercialización de consumos intermedios y de productos agrícolas;
  - g) las políticas de precio para los productores;
  - h) la definición de las políticas dirigidas a los consumidores;
  - i) el fomento de la producción y el consumo de productos alimenticios locales;
  - j) la función respectiva de los sectores privado, público y semipúblico;
  - k) la política demográfica;
  - l) la preservación de los recursos naturales;
  - m) la participación de la propia población local y revalorización de su experiencia y conocimientos.

## DOCUMENTACION

8. Subraya que el Convenio ACP-CEE de Lomé III constituye un instrumento privilegiado de lucha contra el hambre en estos países y recuerda que el desarrollo agrícola y rural constituye su primera prioridad; acoge con satisfacción el hecho de que los resultados de los programas nacionales de ayuda revelan una gran concentración de las intenciones de acción en este campo.

9. Recuerda la importancia esencial de las estrategias alimentarias como medio privilegiado de lucha contra el hambre; acoge con satisfacción el balance favorable y las conclusiones a las que llegó la Comisión de la CEE y que retomó el Consejo de la CEE, relativas a las experiencias en curso y que preconizan su generalización, especialmente en el conjunto de los países ACP; manifiesta su satisfacción por el hecho de que los ejercicios de programación hayan podido, en gran medida, concretar este enfoque.

10. Recuerda que las necesidades de financiación exterior estimadas en el marco del programa prioritario de desarrollo económico de África, 1986-1990, y confirmadas en el programa de acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, se elevan a más de 45.000 millones de dólares USA, de los que 17.000 millones son sólo para el sector agrícola; reconoce que se necesitan también más fondos para Asia y Latinoamérica, y considera esencial que en tales circunstancias se aumenten los recursos financieros existentes y se faciliten recursos adicionales por parte de los Estados miembros; pide a la Comisión que elabore cuanto antes propuestas al respecto, así como sugerencias encaminadas a obtener medios suplementarios procedentes de los Estados miembros.

11. Insta a la Comisión a que encuentre la manera de conceder nuevos fondos a aquellos países dispuestos a adoptar las políticas adecuadas y que, por su parte, destinen una mayor proporción de sus propios recursos al desarrollo rural.

12. Especialmente preocupado por el informe del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1986 relativo al ejercicio 1985, el cual menciona, entre otros:

- el caso del artículo 958, «programa especial de lucha contra el hambre en el mundo», dotado con 29,5 millones de ECUs en créditos de compromiso, de los cuales 29 millones de ECUS son suscritos por el Parlamento, utilizados sólo en un 2 %;
- la acumulación de compromisos de ejercicios anteriores por liquidar que representaba a finales de 1985 1.256,6 millones de ECUS en el capítulo 9 (cooperación con los países en desarrollo y países terceros);

pide encarecidamente que la Comisión y el Consejo proporcionen explicaciones claras y que se comprometan en firme a desbloquear dichas sumas.

13. Subraya que, en aras de la eficacia, resulta imprescindible aumentar la coordinación entre la CEE y sus Estados miembros, los Estados beneficiarios y los

## DOCUMENTACION

organismos competentes de carácter universal, tanto en lo que respecta al conjunto de los medios financieros que se han de utilizar, como en lo que respecta a la definición y aplicación de las acciones que se deben llevar a cabo; pide a la Comisión que tome todas las iniciativas útiles para este fin, especialmente en lo que respecta a la ejecución del 6.º FED.

14. Subraya que la CEE puede adoptar una contribución significativa a la lucha contra el hambre teniendo más en cuenta, en el marco de las iniciativas destinadas a reformar su política agrícola común, los intereses de los países en desarrollo, especialmente facilitando el acceso a su mercado, en condiciones competitivas, de los productos agrícolas, transformados o no, de estos países y adoptando medidas a fin de que la comercialización en los mercados mundiales de los excedentes agrícolas comunitarios no perjudique la producción agrícola de esos mismos países.

15. Considera que la política de ayuda alimentaria de la CEE y, especialmente, la ayuda alimentaria de urgencia, en el marco del objetivo prioritario de la autosuficiencia alimentaria, tendrá una gran importancia en el próximo futuro; reitera su petición en el sentido que se articulen mejor estas operaciones con los demás instrumentos de ayuda para el desarrollo y que se incremente el recurso a las operaciones triangulares, así como a las operaciones de sustitución de la ayuda alimentaria.

16. Considera, en particular, que se puede y se debe aumentar considerablemente la eficacia de las acciones de ayuda de urgencia, especialmente mediante la creación de reservas alimentarias regionales, sistemas reforzados de vigilancia y de alerta precoz y una mejor organización de los transportes fuera y dentro de los países afectados; pide a la Comisión de la CEE que, en colaboración con los Estados ACP afectados, tome lo antes posible las medidas concretas adecuadas para realizar estos objetivos.

17. Propone por ello:

- a) que se desdoble el sistema de oferta global (mercancía-transporte);
- b) que se elijan lo mejor posible los sistemas de entrada FOB o CIF, que la ayuda llegue a sus destinatarios y que se proporcione asistencia a las autoridades locales (llegado el caso) para conseguirlo;
- c) que se asegure el control, mediante la aplicación de posibles sanciones, del respeto por parte de los adjudicatarios de los pliegos de condiciones del transporte fijados por la Comisión, tanto a nivel de los medios reales empleados como a nivel de la ejecución, y ello desde el principio al final del transporte.

18. Reitera una vez más que es importante dar cabida a las ONG en las políticas de desarrollo de la CEE, tanto en materia de ayuda alimentaria como en materia de acciones y de programas de desarrollo propio.

## DOCUMENTACION

19. Subraya la importancia del programa de ayuda de la CEE en favor de los países de Latinoamérica y de Asia; reitera su petición de que se incremente esta ayuda, especialmente para los de Centroamérica, y pide encarecidamente a la Comisión de la CEE que se dote de los medios internos adecuados para una buena administración de dicho programa.
20. Apoya a la Comisión en sus esfuerzos por poner en práctica el plan de rehabilitación y de relanzamiento de las economías de los países africanos víctimas de la sequía; sugiere que en los programas de ayuda alimentaria destinados a las poblaciones víctimas del hambre, se incluya una mayor diversidad de productos, siempre que se tengan en cuenta las costumbres y las necesidades alimentarias de las poblaciones locales, así como los intereses de la producción regional.
21. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los gobiernos de los Estados miembros.

### **7) RESOLUCION SOBRE LA DESERTIZACION, ADOPTADA EL 19 DE FEBRERO DE 1987**

#### **El Parlamento Europeo**

- A. Vistas sus resoluciones anteriores (1).
  - B. Vistas las resoluciones de la Asamblea Consultiva y de la Asamblea Paritaria ACP-CEE (2).
  - C. Vistas las conclusiones del Consejo Europeo, en su reunión de Milán los días 28 y 29 de junio de 1985, relativas a la necesidad de aplicar una estrategia global y coordinada contra la sequía a corto y largo plazo.
  - D. Vista la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a la protección de los recursos naturales y a la lucha contra la desertización en Africa (3).
  - E. Vistos el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (doc. A 2-192/86).
1. Subraya la absoluta necesidad de preservar las bases naturales de la vida dando absoluta prioridad a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.
  2. Considera, por tanto, que el respeto y el saneamiento del medio ambiente deben ser los criterios fundamentales de evaluación de todos los proyectos propuestos por los diferentes sectores de la cooperación para el desarrollo.

(1) DO, C 242 de 12-9-1983; DO, C 277 de 17-10-1983; DO, C 172 de 2-7-1984; DO, C 342 de 19-12-1983; DO, C 94 de 15-4-1985.

(2) DO, C 282 de 22-10-1984, y DO, C 322 de 13-12-1985.

(3) COM(86)16 de 22-1-1986.

## DOCUMENTACION

3. Subraya el vínculo directo que une la preservación del medio ambiente y la lucha contra la sequía y la desertización con el desarrollo agrícola y rural y son la seguridad alimentaria.
4. Comparte plenamente la preocupación de la Comisión por el proceso de desertización que, a pesar de todos los esfuerzos para detenerlo, continúa de modo progresivo.
5. Recuerda la prioridad dada en el seno del Convenio ACP-CEE de Lomé III a los problemas del medio ambiente y a la lucha contra la sequía y la desertización.
6. Observa que el resultado de las misiones de programación que se han llevado a cabo en los diferentes Estados ACP pone de relieve la gran prioridad que conceden a tales cuestiones los Estados ACP afectados.
7. Acoge con satisfacción la presentación por parte de la Comisión de una comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo que debería contribuir a reforzar la atención y las acciones de la Comunidad Europea y sus Estados miembros con relación a dichos problemas, y aprueba el análisis y el enfoque general de los mismos.
8. Aprueba en particular la necesidad subrayada por la Comisión de las Comunidades Europeas de:
  - a) promover a la vez acciones específicas y favorecer la aplicación de modos de producción, principalmente en la agricultura, que respeten el medio ambiente;
  - b) instaurar políticas de población tanto en el plano demográfico como en la distribución equilibrada de la población en función de los recursos naturales y de las restricciones de las diferentes zonas geográficas;
  - c) plantear un enfoque global que combine el empleo simultáneo de un conjunto de instrumentos y de medidas.
9. Subraya la creación, en el marco de la Asamblea Paritaria ACP-CEE del Convenio de Lomé III, de dos grupos de trabajo sobre el desarrollo rural y los problemas del medio ambiente y sobre la mujer y la población en el marco del desarrollo, respectivamente, que demuestran que los interlocutores ACP-CEE son conscientes de la importancia fundamental de estas cuestiones.
10. Pide que también se preste atención a los siguientes puntos contenidos en las resoluciones de la Asamblea Paritaria ACP-CEE:
  - a) protección de la variabilidad genética de las plantas cultivadas mediante medidas que sirvan para proteger las variedades salvajes, dando prioridad a la creación de reservas biogenéticas y a la gestión regional de la flora y fauna terrestres y marinas, y al fomento de la ayuda técnica financiera para las iniciativas africanas en este campo;
  - b) medidas para detener la continua destrucción de los bosques tropicales, en particular:

## DOCUMENTACION

- fin de las talas para ampliar las zonas cultivables, especialmente cuando éstas no se utilicen de forma óptima;
  - corta de variedades comerciales de árboles sólo de modo planificado y a condición de que se plantee un número idéntico de árboles de la misma especie;
  - establecimiento de zonas reguladoras a lo largo de los bosques tropicales que tendrían una función agroforestal y que ayudarían a producir leña y madera.
11. Subraya la importancia de establecer planes de conservación regionales y nacionales y pide a la CEE que conceda prioridad al apoyo de tales iniciativas.
12. Subraya que, para que se lleve a cabo una política eficaz de lucha contra la desertización, es necesario que los gobiernos de los países afectados manifiesten una voluntad política real que se traduzca en un conjunto de reformas políticas y económicas importantes y especialmente en un conjunto de medidas orientadas a reforzar y favorecer la participación activa de las poblaciones; efectivamente, la consulta de las poblaciones desde la fase de preparación de los proyectos y su participación activa en la realización de dichos proyectos son condiciones esenciales para que tales medidas resulten fructíferas.
13. Considera necesario reforzar las acciones en estos ámbitos mediante la intensificación de medidas de cooperación regional que, por naturaleza, corresponden mejor a la dimensión geográfica de los distintos problemas.
14. Subraya la necesidad de concentrar las acciones de ayuda en determinadas zonas geográficas seleccionadas con acierto y en determinados tipos de acción, a fin de conseguir el máximo de eficacia y durabilidad de esas operaciones.
15. Subraya que toda acción en el ámbito de la protección de los recursos naturales y de la lucha contra la desertización requiere una puesta en práctica y un seguimiento a largo plazo para poder garantizar el éxito de esas operaciones.
16. Observa que, como señalaba la Comisión, «el hombre es el primer agente provocador de la desertización», debido principalmente a su gran número, y en particular por la demanda de leña, y pide por consiguiente a la Comisión que inicie conjuntamente con los Estados ACP un programa de fomento de:
- a) hornos de fácil construcción y que aprovechen de forma óptima el combustible;
  - b) fuentes de energía alternativas para uso doméstico.
17. Expresa sus esperanzas en cuanto al desarrollo de las relaciones entre los países ACP y los de la Comunidad con respecto a su política energética sobre las fuentes de energía alternativas y pide a la Comisión que ofrezca ayuda económica y técnica para aquellos programas conjuntos de investigación y aplicación que sean pertinentes.

DOCUMENTACION

18. Aprueba sin reservas el análisis de la Comisión de las Comunidades Europeas basado en las experiencias pasadas que subraya la necesidad para cada acción específica, si se quiere ser eficaz, de lograr un umbral mínimo y un cierto volumen de realizaciones en función de los objetivos que intenta conseguir.
19. Subraya que debe responderse a la amplitud de los problemas planteados con medios financieros apropiados y que, a este respecto, es necesario que se combinen a la vez los medios financieros previstos con arreglo al Convenio de Lomé III y los del presupuesto de la CEE.
20. Considera igualmente oportuno que, en el marco de los acuerdos de cooperación con los países del Magreb y del Mashreq que comparten con algunos países ACP problemas comunes en materia de medio ambiente y de desertización y de los medios financieros puestos a su disposición, se lleven a cabo acciones de lucha contra la desertización, principalmente a escala regional y en relación con las operaciones efectuadas en los países ACP.
21. Pide en especial a los países del Magreb que presenten propuestas tendentes a una mayor cooperación con la Comunidad en materia de medio ambiente, con el fin de preservar las zonas de refugio de las aves migratorias y alcanzar una protección integral del conjunto del litoral magrebí.
22. Considera que, dentro de los medios financieros previstos con arreglo al Convenio de Lomé III, una parte sustancial de los medios reservados a las acciones de cooperación regional se debería consagrar a las acciones de protección de los recursos naturales y a la lucha contra la desertización.
23. Acoge con satisfacción el hecho de que la Asamblea General de las Naciones Unidas haya celebrado una sesión extraordinaria sobre Africa en mayo de 1986; toma nota de la orientación de la OUA en esa ocasión, que da prioridad a la agricultura y a la autosuficiencia alimentaria; pide, por consiguiente, a la CEE y a sus Estados miembros que establezcan con el continente africano el verdadero contrato de solidaridad que éste pretende.
24. Considera que la coordinación entre la CEE y sus Estados miembros, así como con los demás donantes de ayuda, tal como lo reconocieron el Consejo en su Resolución de 17 de abril de 1986 y el Consejo Europeo en su reunión de Milán, está especialmente justificada y es indispensable en este ámbito.
25. Considera particularmente indispensable que a los medios financieros comunitarios se añadan, en la medida de lo posible y en régimen de coordinación o de cofinanciación con estos, no sólo recursos financieros de los Estados miembros, sino también, si procede, los de otros donantes.
26. Subraya la función esencial que desempeñan las ONG en la realización de proyectos efectivos a pequeña escala y pide la total cooperación entre las ONG de

DOCUMENTACION

la Comunidad y la Comisión, destacando también la importancia de que se implique en ello a las organizaciones no gubernamentales que ya se han mostrado activas en la protección de los recursos naturales.

27. Acoge con satisfacción el hecho de que el Consejo haya aprobado la comunicación de la Comisión en su conjunto y que haya decidido la puesta en práctica de un plan de acción a largo plazo que aúne los medios de la Comunidad y de los Estados miembros.

28. Lamenta, no obstante, que tanto en el documento de la Comisión como en la declaración del Consejo no figure ninguna estimación de los recursos financieros que se deberán destinar durante los próximos años a la lucha contra la desertización; estima que tal incertidumbre en cuanto a los medios financieros disponibles se contradice totalmente con la exigencia, por otra parte reconocida en este ámbito, de emprender acciones continuadas y a largo plazo.

29. Pide a la Comunidad y a los Estados miembros que fijen lo más rápidamente posible en el seno de las diferentes dotaciones existentes, y en combinación con sus asociados, objetivos cuantitativos precisos para la financiación en el curso de los próximos años de acciones relativas a la lucha contra la desertización, tal como lo expresó el Consejo en su Resolución de 17 de abril de 1986.

30. Insta a la Comisión a que cree lo más pronto posible:

a) un instrumento específico —principalmente en forma de grupo de coordinación a alto nivel— que reúna a los representantes de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros para que se encargue de:

- labores de coordinación en la definición de políticas y en la aplicación concreta de medidas;
- tomar la iniciativa de reunir a otros donantes internacionales de ayuda, particularmente los Estados miembros y organizaciones como la OUA, el Banco Mundial y las Naciones Unidas, a fin de coordinar las acciones y la investigación en este ámbito;
- dar cuenta anualmente al Parlamento de las opciones que se hayan tomado y del estado de aplicación de las diferentes medidas, pero también de las realizaciones financiadas por otros donantes, Estados u organismos internacionales, sean cofinanciadas o no por la Comunidad Europea y Estados miembros;

b) grupos específicos de coordinación que reúnan en el ámbito de cada proyecto regional simultáneamente a los representantes de la Comunidad Europea, de sus Estados miembros y de los Estados ACP afectados.

31. Observa que la propuesta de la Comisión no es la primera de este tipo y amplitud; llama la atención en particular sobre el Plan de acción de las Naciones

## DOCUMENTACION

Unidas para la lucha contra la desertización y las subvenciones destinadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial a un Programa de bosques tropicales; considera que debe favorecerse la coordinación de estos programas con la propuesta de la Comisión y que deben analizarse las razones del escaso éxito que, según parece, ha tenido el Plan de acción y las consecuencias que de ello se puedan extraer.

32. Encargo a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, así como a los Estados miembros y a las autoridades de los Estados ACP.

### **8) RESOLUCION SOBRE LOS ACUERDOS DE PESCA CON LOS PAISES EN DESARROLLO, ADOPTADA EL 19 DE FEBRERO DE 1987**

(DO núm. C 76 de 23 de marzo de 1987)

#### **El Parlamento Europeo**

- Visto el Título II del Tercer Convenio de Lomé.
  - Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (doc. A 2-204/86).
- A. Recordando que los acuerdos de pesca negociados entre la Comunidad y los terceros países tienen como primer propósito el interés económico de ambas partes y considerando que los acuerdos de pesca, en particular los que se han concluido con los países ACP, pueden desempeñar un papel en la política de desarrollo.
- B. Convencido de que el desarrollo de un sector de pesca próspero aportará enormes beneficios a los países en desarrollo, dado que puede:
- proporcionar los alimentos ricos en proteínas que necesitan las poblaciones locales;
  - reducir la dependencia de las importaciones;
  - asegurar la explotación de una nueva fuente de riqueza para algunos países;
  - crear empleo y posibilidades de formación;
  - favorecer la industrialización en todos los niveles.
- C. Constantando que ya se han celebrado acuerdos de pesca con Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Madagascar, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal y las Seychelles, y que se hallan en la actualidad en curso de negociación acuerdos con otros países.
- D. Vistas sus anteriores resoluciones sobre aspectos de desarrollo de determinados acuerdos de pesca, como son en particular:

DOCUMENTACION

- sus Resoluciones de 16 de noviembre de 1979, sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo para un reglamento por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Senegal y la Comunidad Económica Europea referente a la pesca en alta mar frente a la costa senegalesa (1);
- sus Resoluciones de 14 de marzo de 1980, sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo para un reglamento por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de Guinea-Bissau y la Comunidad Económica Europea referente a la pesca en alta mar frente a la costa de Guinea-Bissau (2);
- sus Resoluciones de 23 de abril de 1982, sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo para una decisión relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República del Senegal, por el que se modifican el Acuerdo referente a la pesca en alta mar frente a la costa del Senegal, firmado el 15 de junio de 1979, el Protocolo y el intercambio de cartas que a ello se refieren (aspectos del desarrollo) (3);
- sus Resoluciones de 17 de diciembre de 1982, sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo para un reglamento relativo a la celebración del Acuerdo entre el Gobierno de la República Popular Revolucionaria de Guinea y la Comunidad Económica Europea sobre la pesca en alta mar frente a la costa de Guinea (4);
- su Resolución de 11 de marzo de 1983, sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo sobre un relativo a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República de Guinea-Bissau, por el que se establece la segunda modificación del Acuerdo relativo a la pesca frente a la costa de Guinea-Bissau, firmado de 27 de febrero de 1980 (5);
- su Resolución de 13 de abril de 1984, sobre la propuesta de las Comunidades Europeas al Consejo sobre una decisión relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República de Senegal por el que se establece la segunda modificación del Acuerdo relativo a la pesca frente a la costa senegalesa, y del Protocolo que le acompaña, firmado el 15 de junio de 1979 (6);
- su Resolución de 24 de mayo de 1984, sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo sobre el reglamento relativo a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República de Seychelles referente a la pesca en alta mar frente a las costas de las Sychelles (7);

(1) DO, C 309 de 19-12-1979, pp. 63 y 64.

(2) DO, C 85 de 8-4-1980, pp. 103 y 104.

(3) DO, C 125 de 17-5-1982, pp. 188 y 189.

(4) DO, C 13 de 17-1-1983, pp. 250 y 249.

(5) DO, C 96 de 11-4-1983, p. 115.

(6) DO, C 127 de 14-5-1984, p. 128.

(7) DO, C 172 de 2-7-1984, p. 144.

## DOCUMENTACION

- su Resolución de 10 de mayo de 1985, sobre la propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo sobre un reglamento relativo a la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Democrática de Madagascar referente a la pesca frente a las costas de Madagascar (8).
- E. Recordando que el Parlamento Europeo ha aprobado, mediante el procedimiento sin dictamen, acuerdos de pesca con otros países en desarrollo y, después de 1982, renovaciones de acuerdos de pesca.
- F. Vista la Resolución de la Asamblea Paritaria ACP-CEE de 21 de septiembre de 1984 sobre la cooperación entre la ACP y la CEE para el desarrollo de la pesca en los Estados ACP (9).
- G. Considerando el Decreto núm. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, relativo a la protección de los recursos naturales de este país.
- H. Teniendo presente el programa de cinco puntos acordado en la Conferencia Mundial sobre Pesca Marítima de la FAO, celebrado en 1984, acerca de los recursos pesqueros, la pesca artesanal, la acuicultura, el comercio internacional de productos de la pesca y la promoción de los mismos como lucha contra el hambre, así como la propuesta de resolución presentada por el Sr. Battersby y el dictamen que elaboró la Sra. Ewing sobre el seguimiento de la Conferencia.
- I. Señalando que la adhesión de España y Portugal a la Comunidad Europea:
- ha provocado un enorme incremento del volumen y potencial de capturas de la flota de la Comunidad;
  - ha proporcionado a la Comunidad una rica experiencia complementaria en la pesca en aguas tropicales;
  - ha llevado aparejados más de 30 acuerdos bilaterales de pesca con terceros países, incluidos países en desarrollo; antes de que expiren, la Comunidad deberá volver a negociar cada uno de ellos;
  - ha contribuido a la mejora y aplicación de los acuerdos de pesca.
- J. Comprobando por otra parte que la Comunidad Europea constituye un claro importador de pescado y de productos de pesca y que su déficit anual en ese sector asciende a unos 2.000 millones de ECUS.
- K. Respondiendo al deseo por parte de los países en desarrollo de una mejora sustancial en la cooperación con la Comunidad Europea en materia de pesca.
- L. Comprobando que el concepto de Zona Económica Exclusiva de 200 millas contemplado por el Convenio sobre el Derecho del Mar se acepta de forma total y que acarrea nuevas consecuencias de especial importancia para los Estados ribereños.
- M. Comprobando que más del 90 % de las reservas de pesca marítima mundiales se encuentran dentro de las Zonas Económicas Exclusivas.

---

(8) DO, C 141 de 10-6-1985, p. 496.

(9) Componentes: Excmo. Sr. Sidiya (Mauritania) y Excmo. Sr. Mallngur (Somalia), en colaboración con la Sra. Ewing y el Sr. Fich (DO, C 282 de 22-10-1984, p. 28).

## DOCUMENTACIÓN

N. Comprobando que de los 16 millones de toneladas de pescado capturadas en los caladeros de los países en desarrollo en 1982 sólo un 10 % correspondían a capturas de barcos registrados en países en desarrollo y un 1 % a capturas de barcos procedentes de los 10 Estados miembros de la Comunidad de aquel momento.

1. Considera que la ampliación de la Comunidad Europea ha dado mayor importancia a las relaciones pesqueras con países terceros, entre ellos los países en desarrollo, y requerirá un mayor control por parte del Palamento Europeo de las negociaciones y acuerdos sobre pesca.

2. Es de la opinión que deben estrecharse los lazos entre la provisión de ayuda comunitaria al desarrollo de la pesca y la negociación para el acceso de los barcos de la Comunidad Europea a las aguas de los países en desarrollo.

3. Pide que la cooperación de la Comunidad con los países en desarrollo tenga como objetivo sistemático dotar a estos países de los medios que le permitan explotar sus recursos adecuadamente.

4. Manifiesta su satisfacción por la concertación de acuerdos pesqueros entre la Comunidad Europea y los países en desarrollo, con arreglo a los cuales, en el caso de la pesca de atún, se abona la compensación con arreglo al volumen de capturas, mientras que, en el caso de la pesca de otras especies, se procede con arreglo a los toneladas de registro bruto de los buques; además, los acuerdos contemplan la transferencia de tecnología, la cooperación en la esfera de la gestión de los recursos de pesca y la asistencia mediante programas científicos y formación profesional.

5. Pide que se negocien otros acuerdos a la mayor brevedad, incluso con los países del Caribe, del Océano Indico y del Pacífico, sobre todo en las áreas en que la Comunidad se beneficie de zonas económicas exclusivas por mediación de sus provincias o territorios de ultramar; considera que la Comisión debe concentrar su capacidad negociadora en determinados caladeros claves dentro de las zonas arriba mencionadas.

6. Insiste en señalar a la atención de la Comisión que es prioritario suscribir acuerdos de pesca con los Estados ACP del Africa oriental, que son objeto de insistentes ofertas formuladas por una gran potencia.

7. Es de la Opinión que las repercusiones en el desarrollo de los acuerdos de pesca ya existentes han sido decepcionantes debido en mayor medida a lo escaso de las cantidades aportadas, dado el número reducido de barcos de la Comunidad que pescan conforme a los acuerdos; señala que su valor financiero y para el desarrollo aumentará sólo cuando un mayor número de armadores de la Comunidad se interesen por el aprovechamiento de dichos acuerdos; insta a la Comisión a que haga públicas las oportunidades disponibles entre los armadores europeos, y

## DOCUMENTACION

a que tenga en cuenta sus necesidades, así como los riesgos que implica la explotación de nuevas rutas pesqueras en aguas extranjeras, a la hora de negociar los acuerdos.

8. Pide a la Comisión que prepare un informe para el Parlamento en el que se analicen las repercusiones de sus acuerdos de pesca, en especial en lo relativo a la formación, prevista en numerosos acuerdos.

9. Señala que los actuales acuerdos se centran en mayor medida en la pesca del atún que en la de otras especies, de manera que los buques de los Estados miembros cuyo mercado de atún es limitado en la actualidad tienden a encontrar menos incentivos para utilizar las oportunidades disponibles; pide a la Comisión que investigue entre los armadores comunitarios el interés que puede presentar para ellos la concertación de nuevos acuerdos que ofrezcan oportunidades adicionales en cuanto a la pesca de otras especies.

10. Propone el estudio de fórmulas de ayudas y subvenciones a los empresarios pesqueros de la Comunidad, a fin de estimular las inversiones necesarias para la pesca en aguas tropicales y señala que el exceso de pesca en las aguas comunitarias, así como el enorme potencial de muchas áreas pesqueras tropicales, deberían hacer mucho más atractiva la pesca en aguas lejanas.

11. Hace hincapié en el hecho de que los acuerdos pesqueros con los países en desarrollo no deben conducir a una sobreexplotación de los recursos pesqueros; está convencido de que la celebración de acuerdos bien planteados y aplicados de la forma correcta constituye la mejor protección contra dicha eventualidad.

12. Manifiesta su honda preocupación por la excesiva explotación de las aguas costeras de los países en desarrollo a que proceden los buques extranjeros, amenazando así la actividad artesanal autóctona y la reproducción de los recursos ictiológicos y recuerda que diez millones de pescadores modestos de cabotaje capturan cada año 20 millones de toneladas de pescado, lo que equivale a la cuarta parte de las capturas mundiales, facilitando así trabajo y una alimentación rica en proteínas y poco gravosa para su mercado interior a 30 millones de personas.

13. Manifiesta su continua preocupación por el saqueo que realizan los barcos de la Unión Soviética y de otros países del bloque oriental y del lejano oriente en las aguas de determinados países en desarrollo.

14. Ve la necesidad urgente de controlar la pesca frente a la costa de Namibia, donde, debido a la total ausencia de medidas de vigilancia pesquera, los barcos extranjeros capturan anualmente 1,8 millones de toneladas que pertenecen al pueblo de Namibia, y donde se extán extinguiendo de forma total muchas especies; pide a la Comisión que investigue los medios para llevar a la aplicación de medidas necesarias de gestión de recursos mediante acuerdos internacionales y para compensar al pueblo de Namibia por el pescado que cada año capturan en sus aguas los barcos de la Comunidad.

## DOCUMENTACION

15. Pide que se ayude a aquellas organizaciones no gubernamentales que realicen proyectos con pescadores artesanos y, por ejemplo, apoyen la formación de cooperativas de pescadores.

16. Pide a la Comisión que investigue todos los medios de defensa de las aguas del pueblo de Namibia contra los buques predadores extranjeros, y en particular pide una intervención rápida, concreta y eficaz del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como la que se contempla en el considerando C anterior.

17. Hace hincapié en la importancia vital para todos los Estados costeros de una gestión de recursos pesqueros científica que permita determinar los niveles de captura óptimos, reconoce que esto es a la vez costoso y técnicamente oneroso, pero que muchos países en desarrollo poseen un conocimiento incompleto de sus reservas de pesca; pide a la Comunidad que aumente el nivel de ayuda tanto técnica como financiera contemplada en los acuerdos de pesca con países en desarrollo, al tiempo que subraya que la mejor forma de llevar a cabo la gestión de recursos y la investigación pesquera sería de base regional o subregional.

18. Solicita un mayor apoyo financiero y técnico de la Comunidad para los institutos para la Investigación y el desarrollo de la pesca, si es posible de ámbito regional o subregional, bien por medio de acuerdos de pesca o bien por el FED.

19. Comprende que los futuros acuerdos de pesca, en interés de ambas partes, deberían seguir estando comercialmente orientados, pero que hay que conceder mucha más importancia al objetivo del desarrollo.

20. Manifiesta su deseo de que la cooperación se refiera asimismo a la pesca interior y artesanal y a la piscicultura, actividades que pueden presentar gran importancia para la alimentación de la población local.

21. Cree que el apartado de formación contenido en la actualidad en algunos acuerdos, en los que está prevista la concesión de becas para Instituciones comunitarias a los nacionales del país con el cual se ha firmado el acuerdo debería extenderse, en la medida de lo posible, a todos los acuerdos y que debería generalizarse la cláusula por la cual la Comunidad se compromete a facilitar la formación de sus nacionales en disciplinas relacionadas con la industria pesquera.

22. Cree que el compromiso previsto en la mayoría de los acuerdos de contratar nacionales para trabajar en los barcos de la Comunidad representaría un medio de formación más eficaz si el personal de que se trata recibiera antes una formación básica en escuelas apropiadas, ya sea en su propio país ya sea en Europa.

23. Señala que la pesca se presta a un enfoque regional, dado que muchas especies de peces son migratorias y que muchas áreas vecinas se ven afectadas por un exceso de capturas y agotamiento de las reservas; por lo tanto, pide a la Comisión que en el futuro, siempre y cuando sea posible, lleve a cabo la negocia-

## DOCUMENTACION

ción de acuerdos a nivel regional o subregional con todos los Estados costeros que limiten con un área pesquera.

24. Considera de la mayor importancia que los cánones y otras compensaciones financieras derivadas de los acuerdos de pesca con países en desarrollo se dediquen a la industria pesquera de forma general —incluyendo entre otros la mejora de infraestructura y de puertos, la construcción y reparación de barcos, la conservación del pescado, estudios de mercado, formación, investigación científica y vigilancia pesquera—, así como actividades pesqueras locales realizadas de forma artesanal.

25. Señala que ciertos acuerdos contemplan el desembarco de parte de las capturas en puertos locales para transformación y/o consumo local; considera que esta disposición debería constar en futuros acuerdos sólo y cuando reportara beneficios a ambas partes.

26. Atrae la atención de la Comisión sobre la importancia de celebrar acuerdos de pesca de forma plurianual, de modo que los armadores, interesados, puedan efectuar las inversiones necesarias con la seguridad de poder gozar de los derechos de pesca durante un número de años suficiente.

27. Hace hincapié en la importancia de que existan en los acuerdos de pesca disposiciones que permitan un seguimiento y un control reales; opina que un enfoque flexible según las condiciones locales es el más adecuado.

28. Vistos los intereses económicos comunes de la Comunidad y de los países en desarrollo, considera que las empresas comunes entre las firmas europeas y las locales en los países ACP pueden constituir valiosísimos instrumentos para el trasvase de tecnología y formación, así como para la dotación de capitales, barcos incluidos; por lo tanto, pide a la Comisión que incluya en futuros acuerdos de pesca con países en desarrollo disposiciones que favorezcan la formación de empresas comunes en el sector de la pesca, la transformación, el estudio del mercado y la construcción naval.

29. Cree que los acuerdos de pesca deben permitir la industrialización en todos los niveles, incluyendo la transformación del pescado, en los países en desarrollo, por lo que se pide a la Comisión que garantice que las industrias conserveras de los países ACP que dependen tradicionalmente de los suministros de atún capturados por los barcos de la Comunidad, no se vean sin pescado, cuando las indemnizaciones pagadas por la Comunidad para compensar los bajos precios mundiales induzcan a los empresarios pesqueros europeos a desembarcar una parte excesiva de sus capturas en los puertos de la Comunidad.

30. Pide, con arreglo al Acta Única Europea, poder participar en el proceso de inicio de los acuerdos de pesca, mediante la introducción de un procedimiento para el cual se informe al Parlamento de las propuestas y éste pueda emitir su opinión antes de que el Consejo entregue su mandato de negociación a la Comisión.

## DOCUMENTACION

31. Señala que los acuerdos bilaterales celebrados por España y Portugal con terceros países, entre los cuales se encuentran países en desarrollo; se están negociando de nuevo de acuerdo con una base comunitaria, y que, además, los barcos de España y Portugal deben poder aprovechar los acuerdos ya existentes de la Comunidad; pide a la Comisión que, cuando se vuelvan a negociar estos acuerdos y se celebren nuevos compromisos, tenga en cuenta los puntos recogidos en esta resolución.

32. Manifiesta su deseo de que, mediante la ejecución del Convenio de Lomé, o al margen de sus disposiciones, puedan suscribirse acuerdos de cooperación para la pesca en aguas interiores, bien entre Estados ACP y Estados miembros de la Comunidad bien entre Estados ACP y empresas de la Comunidad bien, por último, entre empresas privadas ACP y empresas de la Comunidad en la forma de inversiones conjuntas.

33. Es consciente de la tensión que tendrá que sufrir el personal de la DG XIV y la DG VIII con la negociación de los nuevos acuerdos y al llevar los acuerdos bilaterales de España y Portugal al marco comunitario, así como por la aplicación de un mayor número de acuerdos; señala que España y Portugal poseían, antes de su adhesión, equipos de negociadores altamente competentes y de gran experiencia y pide a la Comisión que considere la contratación de alguno de estos funcionarios para los servicios correspondientes.

34. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución a la Comisión y al Consejo y a los gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

### **9) RESOLUCION SOBRE LA COOPERACION ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN MATERIA DE COOPERACION AL DESARROLLO, ADOPTADA EL 19 DE FEBRERO DE 1987**

(DO núm. C 76 de 23 de marzo de 1987)

#### **El Parlamento Europeo**

- Vistos los informes anuales de la Comisión al Consejo sobre cooperación en la cofinanciación de proyectos con organizaciones no gubernamentales (ONG) europeas relacionadas con la cooperación relativos a los ejercicios financieros de 1982, 1983, 1984 y 1985.
- Vistas las deliberaciones y el resultado de las Asambleas Generales Anuales de las ONG que trabajan en el campo de desarrollo respecto de los años 1983, 1984, 1985 y 1986.
- Vista la propuesta de resolución entregada por el diputado Simpson sobre la cooperación comunitaria con organizaciones no gubernamentales relacionadas con el Tercer Mundo (doc. B 2-543/85).

## DOCUMENTACIÓN

— Visto el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (doc. A 2-185/86).

A. Considerando que tanto en el Norte como en el Sur las ONG están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el uso y la aplicación de la ayuda al desarrollo procedente de la Comunidad Europea.

1. Manifiesta su satisfacción por la creciente cooperación entre las ONG y la Comisión a través de la cofinanciación de proyectos y la estrecha coordinación entre la Comisión, el Parlamento Europeo y el Comité de enlace de las ONG en asuntos de mutuo interés. Manifiesta también su satisfacción por la organización de reuniones semestrales entre su Comisión de Desarrollo y Cooperación y el Comité de enlace de las ONG.

2. Celebra la progresión regular de la contribución comunitaria en favor de las ONG, que han demostrado su utilidad y su eficacia gracias a su «enfoque» de los problemas del desarrollo; desea que dicha contribución siga aumentando en un porcentaje superior al de la progresión de los recursos comunitarios.

3. Reconoce como patrimonio de esta asociación la validez de los dos criterios básicos necesarios para que la Comisión y las ONG cofinancien proyectos, a saber:

- a) los proyectos han de satisfacer las necesidades y carencias de la población local y, ante todo, de los estratos más pobres de la población.
- b) debe garantizarse la viabilidad y continuidad del proyecto.

4. Se complace en mencionar que las ONG también han puesto un énfasis considerable en aspectos iniciados o fomentados por el Parlamento Europeo, tales como la participación local, proyectos a pequeña escala, un enfoque integrado en el desarrollo rural, una estrategia alimentaria autónoma y el respeto a la identidad social, cultural y religiosa de la población local.

5. Reconoce el éxito logrado por las ONG con unos recursos relativamente reducidos: el alto nivel que se ha exigido a los trabajadores voluntarios, su motivación, su rápida respuesta en casos de urgencia, su independencia política, su cooperación en proyectos conjuntos y sus intentos por integrar su trabajo en un plan global realizado por las autoridades.

6. Reconoce que las ONG, mediante su implicación activa en el Tercer Mundo, han logrado una mayor sensibilidad del público en Europa acerca de asuntos importantes tales como:

- a) el autodesarrollo y la autosuficiencia, la tecnología apropiada y la importancia del entorno natural y humano;
- b) el papel de la mujer, tanto en un campo socioeconómico de mayor extensión (la agricultura, el comercio, etc.) como en la provisión de las necesidades básicas de su propia familia (alimentación, combustible, etc.);

## DOCUMENTACION

- c) la necesidad de una cooperación entre el Norte y el Sur, la relación entre desarme y desarrollo y la lucha contra el racismo (tanto en Sudáfrica como en Europa, por ejemplo, en lo que respecta a los problemas de inmigración);
- d) el papel que desempeñan en la crítica de la política económica comunitaria («Lomé Briefing» y agricultura).

7. Subraya que el porcentaje de ejecución de los créditos destinados a la cofinanciación de proyectos de las ONG en el marco del artículo 941 del Presupuesto es notablemente elevado y que la cofinanciación de proyectos de las ONG no absorbe sólo el 3,21 % del total del presupuesto de la Comunidad para el desarrollo y que, debido a los propios métodos de allegar fondos de las ONG, la subvención comunitaria representa sólo el 10 % del capital total; subraya además que la contribución de la CEE se multiplica por un factor de 2,5 (es decir, cada ECU de la Comisión produce una inversión total de 2,5 ECUS).

8. Pide, en relación con la cofinanciación de los proyectos de las ONG en los países en desarrollo, que:

- a) la duración de los proyectos se extienda, del período actual de tres años, al de cinco o más;
- b) la Comisión simplifique los trámites administrativos con el fin de ofrecer mayores oportunidades a las pequeñas ONG y los proyectos a pequeña escala, y que reduzca el plazo que transcurre entre la presentación de la solicitud y la concesión de fondos;
- c) la Comisión asegure que el énfasis creciente en los europroyectos no conduzca a una reducción de los fondos disponibles para proyectos menores;
- d) se eleve a 250.000 TCUS el límite máximo actual de 150.000 ECUS para la subvención global de pequeños proyectos (**block grants**); se disponga de financiación durante un período de más de un año y de acuerdo con normas más flexibles, aceptándose como criterio suficiente el que una ONG haya cooperado eficazmente durante tres años con la CEE;
- e) que la posibilidad de financiación con efectos retroactivos se reserve exclusivamente a los proyectos con un montante inferior a 12.000 ECUS en el marco de dotaciones globales;
- f) se asigne más personal a la sección competente en la DG VIII para que haga frente al número creciente de solicitudes y pagos dentro de un período razonable;
- g) se incrementen los créditos de cofinanciación, visto que el número de peticiones de ayuda de las ONG, que en la actualidad incluyen las de España y Portugal, sigue aumentando y que se han comprometido en su totalidad los créditos existentes.

9. Concede gran importancia a la formación y a aumentar la sensibilización pública con respecto a las comunidades del Tercer Mundo y a la opinión pública de la Comunidad. Pide, por consiguiente, que:

## DOCUMENTACION

- a) se preste una especial atención a programas de formación para personal directivo local en los países en desarrollo, para la cofinanciación de proyectos de ONG, de modo que pueda facilitarse ayuda a proyectos valiosos, aunque estén destinados a lograr objetivos materiales;
- b) se disponga de financiación para permitir a los trabajadores voluntarios y a las ONG utilizar la experiencia adquirida sobre el terreno (durante un cierto período) en programas de formación en escuelas, instituciones y organizaciones sociales en Europa, en beneficio de agricultores, trabajadores, empleados y comerciantes; se pide a la DG VIII que conceda prioridad a esta cuestión.

10. Manifiesta su deseo de que las ONG desempeñen un papel más importante en la cooperación con la Comisión en los proyectos de ayuda de urgencia y alimentaria, en particular:

- a) reconociendo que las ONG han establecido una red eficaz de unidades locales para detectar situaciones de urgencia y distribuir ayuda a la gente que la necesita, cuando la ayuda no siempre se distribuye a través de canales eficaces;
- b) concediendo mayores oportunidades a la incorporación de ayudas de urgencia y ayudas alimentarias dentro de una amplia estrategia alimentaria preventiva, así como un mayor campo de acción a las operaciones tripartitas, de modo que la producción alimentaria local se convierta en la piedra angular del nuevo desarrollo;
- c) utilizando con mayor asiduidad programas globales que integren la ayuda de urgencia y alimentaria y la cofinanciación de proyectos.
- d) realizando, junto a los programas de ayuda de mayor envergadura, envíos reducidos y, por tanto, más numerosos de ayuda, ya que a menudo se destinan a una necesidad muy específica, con el consiguiente aumento de personal en las administraciones implicadas.

11. Se congratula de que las ONG y el Parlamento Europeo compartan el objetivo de encauzar gradualmente la ayuda alimentaria hacia medidas para promover la producción local y considera que la asignación inicial de 10 millones de ECUS, prevista en el artículo 929 del Presupuesto de 1986, significa un pequeño avance en este sentido.

12. Pide una mayor consulta y coordinación entre las ONG, por una parte, y entre los proyectos de la CEE y de las ONG, por otra, dentro de regiones determinadas y, sobre todo, en el contexto del Tercer Convenio de Lomé, aunque las ONG deberán mantener su autonomía y se deberá hacer participar progresivamente a los interlocutores locales en esta coordinación.

13. Pide a la Comisión que examine nuevas vías que le permitan contribuir a la financiación del trabajo —en materia de desarrollo o en situaciones de urgencia— de las ONG, en unas condiciones de máxima flexibilidad y mínima reglamentación, y que informe al Parlamento Europeo a más tardar en octubre de 1987.

## DOCUMENTACION

14. Con respecto a los controles y la valoración financiera desea:
  - a) un control financiero y de contabilidad más estricto por parte de la Comunidad y de las ONG, con el fin de rebatir cualquier sospecha sobre el uso y el posible abuso de los fondos comunitarios, aunque el carácter específico de las actividades y la organización de las ONG debería tenerse en cuenta en todo momento;
  - b) el reconocimiento de que los pequeños proyectos, cuya organización es extremadamente sencilla, al no cumplir en ocasiones todos los requisitos administrativos, pueden juzgarse de modo desfavorable, de manera que un enfoque puramente administrativo puede dificultar la iniciativa social.
15. Con respecto a las ONG del Sur, subraya que:
  - a) la Comisión comienza a cooperar con las ONG meridionales en materia de ayuda alimentaria;
  - b) se está planteando un problema creciente, dado que estas ONG no pueden solicitar ayudas directamente a la Comisión, sino que han de hacerlo en asociación con una ONG comunitaria;
  - c) existe el peligro de que las ONG comunitarias monopolicen esta ayuda y de que se invierta en proyectos que no puedan supervisarse;
  - d) se reconoce el hecho de que, sin apoyo de las ONG europeas, numerosos grupos locales, de pequeño tamaño y pertenecientes a países en desarrollo, quedarían marginados de cualquier ayuda.
16. Pide, por consiguiente, con respecto al acceso directo de las ONG meridionales a la Comisión, que las ONG del Norte se asocien con aquéllas para presentar propuestas específicas.
17. Expresa su inquietud ante el descenso en los últimos años de la colecta de recursos privados por parte de las ONG en los países miembros del CAD; pide a la Comisión que promueva, en colaboración con los Estados miembros las ONG, la elaboración de un estudio sobre la evolución de dicha colecta en la Comunidad Europea.
18. Pide que:
  - a) el papel que las ONG desempeñan en la crítica de la política comunitaria, de los Estados miembros individualmente y de los grupos con poder económico (comercio, agricultura, medio ambiente, materias primas, atención sanitaria, etc.) en lo que respecta al desarrollo del Tercer Mundo y la defensa de los derechos humanos en ciertos regímenes, no se vea afectado por la cooperación financiera;
  - b) se produzca una mayor cooperación entre las ONG tanto sobre el terreno como en la divulgación de información y el aumento de la sensibilización pública;
  - c) las ONG elaboren propuestas detalladas relativas a su actitud con respecto a las autoridades del Norte y del Sur en el contexto del conjunto de la cooperación al desarrollo;

## DOCUMENTACION

- d) que las ONG faciliten más evaluaciones sistemáticas de sus actividades, a fin de hacer posible un uso más efectivo de la experiencia acumulada de este modo.
19. Espera, por último, que los esfuerzos desinteresados de tantas personas en el campo del desarrollo conduzcan a:
- a) una mayor atención por parte de las autoridades políticas de la Comunidad y de los Estados miembros al concepto de desarrollo de las ONG;
  - b) una utilización de las exigencias políticas y económicas del Sur más que al Norte, como punto de partida en la política de ciertos gobiernos nacionales al elaborar un programa de trabajo voluntario.
20. Lamenta que las ONG todavía experimenten dificultades para obtener apoyo para la ayuda humanitaria en regiones políticamente sensibles, como el sudeste de Asia, a pesar de la resolución aprobada por el Parlamento Europeo a este respecto el 17 de febrero de 1984 (1).
21. Pide que, en caso especial de Sudáfrica, cuyas autoridades gubernamentales se oponen a los programas de ayuda que no presten apoyo a su propia política (apartheid, racismo, etc.), se adopten precauciones para garantizar que los programas de ayuda para el pueblo de ese país no sean rechazados, sino que se pongan en práctica en terceros países (por ej., escuelas, asistencia médica, campos de refugiados, educación, etc.), con objeto de prestar ayuda al pueblo de Sudáfrica.
22. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución, a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Cuentas, a los Estados miembros y a las autoridades ACP.

---

(1) DO, C 77 de 19-2-1984, p. 128.

